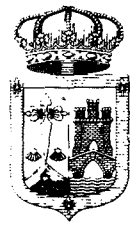


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 23 de Diciembre de 1993

Año XII.— Núm. 155

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Resolución por la que se resuelve el concurso de traslados para plazas laborales de la categoría profesional de Operario	3.899
Orden por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.895		
Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala de Agentes Forestales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.897		

III. Otras disposiciones y actos C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS		AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO	
Exposición pública del expediente 1-93 de Modificación de Créditos	3.900	Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto General 1-93	3.905
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS	
Edicto de notificación de expedientes de denuncias de tráfico	3.900	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1993	3.905
Edicto de notificación de multas de tráfico	3.901	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Edicto de notificación de providencia de apremio	3.901	Notificación de solicitud de fraccionamiento de pago denegada	3.906
Edicto de notificación de liquidaciones	3.901	AYUNTAMIENTO DE MEDRANO	
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO		Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto General nº 3-93	3.906
Exposición pública de padron cobradorio de Precio Público de servicios prestados a la agricultura	3.902	AYUNTAMIENTO DE OLLAURI	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de calle en Ollauri	3.906
Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas	3.902	AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS	
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		Exposición pública de la Cuenta General año 1992	3.906
Aprobación proyecto de obras denominado: "Renovación pista polideportiva en el Bº de Valverde	3.905	AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA	
Aprobación del proyecto de obras denominado: "Construcción de viviendas de P.O. en c/ Escultor Daniel en Cervera	3.905	Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993	3.906
Aprobación de la memoria de obras denominada: "Ampliación red de aguas para mejora del suministro en las zonas altas del Barrio de Rincón de Olivedo	3.905	AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO	
AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN		Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	3.907
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1-93	3.905	AYUNTAMIENTO DE TIRGO	
AYUNTAMIENTO DE CORPORALES		Exposición pública de las Cuentas Anuales de 1992	3.907
Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	3.905	Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	3.907

E. Administración de Justicia

	Página	Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA <i>Sala de lo Contencioso-Administrativo</i> Edictos	3.907	
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA Notificaciones de sentencias Citación a juicio	3.907 3.907	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO Edicto de subasta	3.908	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO Edicto de subasta Edicto	3.908 3.908	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO Edicto de subasta	3.908	
		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO Notificación de sentencia 3.909
		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO Edicto 3.909
		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO Cédula de citación 3.909
		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO Edictos 3.909 Edicto de subasta 3.910 Sentencia 3.910
		JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BURGOS Cédula de notificación 3.911

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS Ampliación de clasificación	3.911	
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA Aprobación del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de renovación de la pista polideportiva en el Bº de Valverde Aprobación del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de recubrimiento del frontón municipal de Cervera Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adquisición por concierto directo de un terreno sito en término de Las Eras en Cervera del Río Alhama	3.911 3.911 3.911	
AYUNTAMIENTO DE RIBAERECHA Adjudicación de contrato para la realización de los trabajos de actualización de inventario de bienes	3.911	
AYUNTAMIENTO DE TIRGO Subasta de un solar sito en calle La Iglesia, 12.	3.911	
		AYUNTAMIENTO DE VIGUERA Adjudicación de la obra "Urbanización Mirador del Paseo de Peñeco II Fase" 3.912
		DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA Venta por gestión directa en expediente de apremio de Dª Juliana de Francisco Mendoza 3.912 Venta por gestión directa en expediente de apremio de Calzados Marjés, S.A. 3.912
		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL <i>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</i> Subasta de bienes muebles 3.913
		DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA EN LA RIOJA Contratación directa de los servicios de vigilancia y seguridad, y de mantenimiento y conservación en el Centro de Enseñanzas Integradas de Lardero en La Rioja 3.913

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO NAJERILLA DE NAJERA Convocatoria	3.914	
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Convocatoria de 2ª asamblea de constitución de la Comunidad de Regantes del Tramo IV del Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla	3.914	
		Comisaría de Aguas Solicitudes de concesiones de aprovechamientos de aguas subterráneas 3.914 Solicitudes de autorizaciones para realizar cortas de chopos 3.914 Solicitud de inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas 3.915 Solicitudes de inscripción de aprovechamiento de aguas en el registro 3.915

C. Anuncios particulares

Mª ANGELES ARTEAGA SOBRON Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar	3.916
--	-------

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 15 de Diciembre de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.239

Vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 3/1.990, de 29 de junio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, el artículo 1º del Decreto 78/91, de 28 de noviembre y el Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden con arreglo a las siguientes

BASES

I.— REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION.

Base 1.— Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los grupos A, C y D comprendidos en los artículos 11 y 12 de la Ley 3/1.990 de 29 de junio.

Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria. Dichos requisitos y la posesión de los méritos deberán referirse a la fecha que se publique la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Base 2.— Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso, debiendo solicitar todas las vacantes ofertadas, siempre que reúnan los requisitos establecidos, los funcionarios que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Los excedentes forzosos.
- b) Los reingresados al servicio activo procedentes de las situaciones en las que no exista reserva de plaza y destino.
- c) Los que se encuentren en situación de adscripción provisional y no tengan otro puesto con destino definitivo.
- d) Los que se encuentren en situación de servicios especiales y no tengan puesto con destino definitivo.
- e) Los funcionarios cuyo puesto de trabajo haya sido modificado o suprimido de las Relaciones de Puestos de Trabajo, siempre que figuraran adscritos al mismo con carácter definitivo, según lo contemplado en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/84, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

Los obligados a concursar por los apartados b), c), d) y e) que incumplan la obligación, o que concursando no obtuviesen ninguna de las plazas solicitadas, serán destinados con carácter definitivo a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes. Los excedentes forzosos que incumplan la obligación de concursar pasarán necesariamente a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos generales; en caso de empate, éste se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4., y 1.2. de la base II de la presente Orden.

II. MERITOS.

Base 3.— La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y clasificación de los mismos.

1.— MERITOS DE CARACTER GENERAL.

1.1.— Valoración del nivel del puesto de trabajo desempeñado en los dos últimos años, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{T1 \times D1 + T2 \times D2 + \dots + Tn \times Dn}{20}$$

Donde:

P = Puntuación.

T = Número de meses de idéntico nivel.

D = Nivel del puesto o puestos desempeñados en cada caso, en destino definitivo, o grado personal consolidado.

Si durante el tiempo en que el funcionario desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

La fórmula se aplicará de conformidad con las siguientes especificaciones:

- a) Por desempeño de uno varios puestos de trabajo del mismo nivel

y con carácter definitivo durante los dos últimos años, se asignarán hasta un máximo de 36 puntos.

b) Al funcionario que no haya desempeñado puesto de trabajo con carácter definitivo en los términos previstos en el apartado anterior, se le valorará el nivel del último puesto desempeñado, que no podrá ser inferior al mínimo del grupo de pertenencia.

c) De no poder justificar el desempeño de ningún puesto con carácter definitivo, se valorará el nivel mínimo de su grupo de pertenencia.

1.2.— Cursos: Los cursos de formación y de perfeccionamiento de carácter general, así como los que versen sobre materias específicas, superados en cualquier Centro Oficial de formación de funcionarios u otros Centros, serán valorados hasta un máximo de 5 puntos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite y aparezcan expresamente referenciados en esta convocatoria.

En estos supuestos, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los cursos, para cuya determinación se estimarán elementos tales como el sistema de selección seguido para concurrir a los mismos, su duración y alcance, la existencia de pruebas calificatorias finales y otros similares.

1.3.— Titulaciones Académicas. Su valoración se hará conforme a los siguientes criterios:

1.3.1.— No se valorarán las titulaciones exigidas para el ingreso en el Grupo funcional de pertenencia del concursante.

1.3.2.— La posesión de una mayor titulación se puntuará por la diferencia entre los puntos que corresponda a la titulación que realmente ostente el funcionario y la exigida para el ingreso en el Grupo funcional en el que está integrado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente	1
Bachiller, F.P. 2 ó equivalente	2
Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario,	
Arquitecto Técnico o equivalente	3,5
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	4,5
Doctor	5,5

1.3.3.— En el supuesto de que se concurre para un puesto ofertado a dos Grupos funcionariales, la valoración se determinará por la diferencia entre la titulación ostentada por el concursante y la exigida para el ingreso en el Grupo superior de los adscritos a dicho puesto, de conformidad con la escala de puntuación del apartado anterior.

1.3.4.— En ningún caso se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución del título superior alegado por el concursante.

La posesión de otras titulaciones serán objeto de valoración en el punto 2 de esta Base.

1.3.5.— Tampoco serán objeto de valoración cuando por reclasificación en un Cuerpo o Escala u otra circunstancia, no se hubiese exigido a los funcionarios pertenecientes a los mismos la titulación académica correspondiente al Grupo en que esté clasificado su Cuerpo o Escala, aunque se encuentre en posesión de ella.

1.3.6.— A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia.

1.4.— Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,45 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 13,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 810/1.978, de 11 de marzo y en la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2.— MERITOS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON LAS CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS VACANTES.

En concepto de méritos específicos, adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 8/1.989, quedando desiertas aquellas vacantes cuyas solicitudes no alcancen la puntuación mínima expresada para cada puesto.

III.— DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.

Base 4.— Los requisitos a que se refieren los puntos 1.1., 1.4. y la experiencia adquirida en áreas de trabajo similares, a que se refiere el punto 2, todos ellos de la base tercera, deberán ser acreditados, respecto de los puestos de trabajo desempeñados en esta Comunidad, por la Dirección General de la Función Pública.

Cuando se trate de servicios prestados fuera de esta Administración, la experiencia correspondiente, deberá estar acreditada, en su caso, por el Jefe del Centro o Dependencia donde estuviera adscrito el puesto, o, en su caso, por la Jefatura superior de personal del órgano que corresponda.

En todo caso, dicha experiencia deberá corresponder a la funciones propias del puesto de trabajo concreto, expresamente establecidas o de general

reconocimiento y, en su defecto, a las del Cuerpo, Escala o plaza del funcionario de que se trate, sin que se tenga en cuenta la que pudiera deducirse con carácter genérico por el desempeño de puestos que tengan la consideración de altos cargos.

Los demás méritos alegados por los concursantes serán acreditados mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificados originales.

No se admitirán ni valorarán documentos acreditativos de méritos fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Base 5.— La Comisión, por razón de la naturaleza del puesto o en su caso para precisar el nivel de capacitación de los concursantes en relación con un determinado puesto podrá, justificándolo en cada caso, disponer la realización de memorias o entrevistas.

Esta práctica, se considerará justificada respecto de aquellos puestos que tengan atribuido un elevado nivel de responsabilidad.

En todo caso, en la realización de las mismas se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.— La memoria consistirá, en su caso, en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos y condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato y en base a la descripción contenida en la convocatoria.

2.— La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y, en su caso, sobre la memoria.

IV.— PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Base 6.— Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que se facilitará en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3 y serán independientes para cada uno de los puestos, dirigiéndose aquéllas a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través del Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En ellas se expresarán ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, debiendo adjuntarse los documentos fehacientes que acrediten todos aquellos datos que no corresponda certificar a la Dirección General de la Función Pública.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 13 de Enero de 1.994.

V.— COMISION DE VALORACION.

Base 7.— La puntuación de los méritos se realizará por la Comisión de Valoración nombrada por Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 21 de Abril de 1.993 (B.O.R., números 53, 59, 81, 130 y 143), según la composición que dispone el Decreto 8/89, de 24 de Febrero.

Base 8.— La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, la designación de expertos, que actuarán en calidad de asesores con voz pero sin voto.

La Comisión con carácter previo a la asignación de puntuación a los candidatos deberá fijar, haciéndolo constar expresamente, los criterios y el baremo de valoración de los méritos específicos para cada puesto. A tal efecto, tendrá en cuenta entre otros, el tiempo de servicios prestados en cada puesto concreto, o actividad que se considere como mérito y, en su caso, la categoría profesional de los aspirantes.

Base 9.— El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base Tercera.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4. y 1.2. de la base tercera de la presente orden.

VI.— ADMISION DE ASPIRANTES, RESOLUCION DEL CONCURSO Y TOMA DE POSESION.

Base 10.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas Resoluciones.

Base 11.— La presente convocatoria se resolverá por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de las Consejerías correspondientes y de acuerdo con los resultados de la valoración de los méritos de las solicitudes.

La Resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, la Consejería, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y la puntuación obtenida.

El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslado que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado 1 del artículo 4 del Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, modificado por Decreto 31/1.989, de 3 de junio.

Base 12.— Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino y prefieran optar por él, en cuyo caso vendrán obligados a comunicar tal opción a este organismo dentro del plazo posesorio.

Cuando como consecuencia de la adjudicación de un puesto en una Consejería, se produzca traslado de personal entre diversas Consejerías sin que exista vacante en la de destino, se realizará la correspondiente redistribución de efectivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 3/1.990, de Función Pública.

Para proceder a la redistribución, se aplicarán los méritos generales establecidos en la Base 3 de esta Orden en sentido inverso, una vez atendidas las solicitudes voluntarias a las que se aplicará igual baremo que el establecido en la misma.

Base 13.— El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de quince días naturales si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo. Por motivos excepcionales y debidamente justificados se podrá conceder, por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, una prórroga posesoria hasta que finalicen las causas que la motiven, sin que en ningún caso exceda de 30 días, en cómputo total, aunque persistan los motivos por los que se concedió.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el anterior, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la adjudicación del puesto comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la publicación de dicha resolución.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

VII.— NORMA FINAL.

Base 14.— La presente convocatoria y cuantos Actos Administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión conforme a la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Logroño, 15 de Diciembre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTAJ.	
										MAX.	MIN.
1-2	31-32	2	DIRECCION GENERAL DE CONSUMO Responsable de Area	A	24	842.180		Asistencia técnica al Jefe de Sección de Sanidad Alimentaria. Coordinación personal Veterinario y farmacéutico de Salud Pública. Responsable de Programas de Sanidad Alimentaria.	Experiencia y conocimientos en planificación, elaboración, Gestión y supervisión de Programas de Sanidad Alimentaria. Experiencia en Gestión Administrativa. Licenciado en Veterinaria o Farmacia.	20 15 5	20

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTAJUE.	
										MAX.	TRIN.
3	B	1	DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Jefe de Negociado Promoción Privada	C/D	1B	240.639		Tramitación administrativa de expedientes relativos a viviendas de promoción privada. Tramitación de expedientes sancionadores. Prestar apoyo administrativo y colaboración al Jefe de Sección. Las genéricas de Jefe de Negociado.	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Experiencia en tramitación de expedientes de Viviendas de Protección Oficial - Promoción Privada. Experiencia en control estadístico.	10 15 5	15

Orden de 15 de diciembre de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala de Agentes Forestales de la Comunidad Autónoma de La Rioja (F.16/93) II.B.241

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de julio de 1.993, publicado por Resolución de 2 de agosto (B.O.R. del día 10) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63.2 h) de la Ley 3/1.992 de Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Agentes Forestales (F.16/93) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas vacantes de la Escala de Agentes Forestales pertenecientes al Grupo D de funcionarios.

1.2.— Del número total de plazas señaladas, se reservan 4 plazas para la promoción interna.

1.3.— Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las de acceso libre.

1.4.— A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 3/1.990, de 29 de junio; el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.5.— Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6.— El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición

1.6.1.— La fase concurso, que no será eliminatoria sólo se aplicará a los aspirantes de promoción interna, y se valorarán, conforme a la Base 7 los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre, así como el nivel de complemento de destino, y las puntuaciones que en ella se obtengan se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados. Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.6.2.— La oposición estará formada por cuatro ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, que versarán sobre el contenido completo del programa en todos sus grupos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Los aspirantes por el sistema de promoción interna estarán exentos de la realización de este ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en una prueba de aptitud física en la que los aspirantes realizarán una marcha a campo libre con morral o similar a la espalda de 6 Kg. de peso siendo necesario recorrer una distancia de 6 Km. en terreno montañoso en una hora.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la realización de una prueba práctica sobre materias del Grupo 2º, "Conocimientos Específicos y Legislación de Medio Ambiente" que figuran en el Anexo I de la convocatoria.

CUARTO EJERCICIO: Contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, a dos temas escogidos de entre los que figuran en el Grupo 2º, "Conocimientos Específicos y Legislación de Medio Ambiente". Los temas se seleccionarán por sorteo en el momento del examen.

1.7.— El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios primero, tercero y cuarto de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Se excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.8.— El programa que se ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo I a esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1.— Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) Estar en posesión del Permiso de Conducir A2 ó B1. Para la toma de posesión se exigirá estar en posesión de ambos permisos, de acuerdo con lo establecido en la base 9 de esta convocatoria.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.— Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o asumidos, o transferidos a la misma, en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de dos años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo E.

Los servicios reconocidos reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, correspondientes al Grupo E, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Fecha fin de plazo: 12 de enero de 1.994.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Calvo Sotelo, 3, 26071.— Logroño, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño.— 26071.

Derechos de examen: De conformidad con lo dispuesto de la Ley 3/92, de 9 de octubre : 1.011.— pts. que deberán ingresarse en la cuenta nº 170042882.2.— de CAJA RIOJA.— Oficina Principal, consignando: Comunidad Autónoma de La Rioja.— Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.— Secretaría General Técnica RECAUDACION DE TASAS, debiéndose presentar el justificante del pago junto con la solicitud.

3.4.— En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

— P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.

— L., para el resto de los aspirantes.

Los aspirantes no podrán solicitar su participación en las pruebas selectivas simultáneamente por ambos sistemas de acceso, promoción interna o acceso libre. La contravención de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no lo hubiesen observado.

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la Convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía, deberán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado.

Asimismo deberán solicitar expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

— En el recuadro 3), los aspirantes deberán consignar los permisos de conducir que poseen.

3.5.— Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 3.1. para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Base 4.— Admisión de aspirantes.

4.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con la expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.— Contra dicha Resolución, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación de la omisión se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3.— En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.4.— Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1.— El Tribunal Calificador estará compuesto por un Presidente, tres vocales y un Secretario, cuya composición nominal será publicada oportunamente en el B.O.R., respetando, en todo caso, el principio de especialidad recogido en el R.D. 2.223/1.984, de 19 de Diciembre. Se designará por igual procedimiento, un Tribunal suplente.

5.2.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3.— Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes de pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.4.— El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

5.5.— El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, C/ Vara de Rey, 3, 26071.— Logroño.

5.6.— Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 14/92, de 9 de abril, para la categoría Tercera.

Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1.— Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del día 1 de febrero de 1.994, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1 de esta convocatoria.

6.2.— Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer, en tal circunstancia la realización de una convocatoria extraordinaria.

6.3.— Los aspirantes minusválidos o discapacitados que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación deberán concurrir al ejercicio para el que aquélla se concrete provistos del correspondiente certificado de minusvalía o discapacidad, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

6.4.— En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.5.— El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "P", de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de Enero de 1.993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (B.O.R. número 15, de 4 de Febrero), por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 26 de Enero de 1.993.

6.6.— La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.5 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos de antelación.

6.7.— En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

Base 7.— Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

7.1.— Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en la Base 1.6. se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: Por cada año de servicios efectivos prestados en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la Base 2.2. a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes, 0,25 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos.

b) Nivel de Complemento de Destino del puesto desempeñado en la fecha de publicación de la presente convocatoria: Nivel 10, cuatro puntos y por cada unidad de nivel que exceda de 10, 1,25 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos.

Por los servicios de la Dirección General de la Función Pública y, en su caso, de los servicios de personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, se expedirán directamente las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables, que se remitirán al Tribunal con anterioridad a la calificación del último ejercicio de la fase de oposición.

7.2.— Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

PRIMER EJERCICIO: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

SEGUNDO EJERCICIO: Se calificará como "Apto" o "No Apto", siendo precisa la calificación de "apto" en este ejercicio para poder acceder al siguiente.

TERCER EJERCICIO: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

CUARTO EJERCICIO: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

7.3.— La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y, en su caso, de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, éste se dirimirá teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Base 8.— Lista de aprobados.

8.1.— A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, separadas según los diferentes grupos de aspirantes.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición. Dichas relaciones serán remitidas, al mismo tiempo, a la Dirección General de la Función Pública (Sección de Selección y Formación de Personal).

8.2.— Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total, consignando las calificaciones en cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso, en su caso, y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado

las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

8.3.— La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1.— En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3, 26071.— Logroño, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.c), de esta convocatoria.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A2 Y B1.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico expedido por facultativo médico competente, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de facultativo médico competente acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4.— Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas conforme a lo previsto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Logroño, 15 de diciembre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

PROGRAMA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE LA ESCALA DE AGENTES FORESTALES

GRUPO 1º.— ADMINISTRACION PUBLICA

1.— La Constitución Española de 1.978. Contenido. Derechos y Deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo.

2.— Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros.

3.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Presidente, Consejeros, Secretarios Generales Técnicos, Directores Generales. Otras Unidades Administrativas.

4.— El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

GRUPO 2º.— CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS Y LEGISLACION DE MEDIO AMBIENTE.

5.— Geografía de la Comunidad Autónoma de La Rioja: Territorio y Población. Hidrología y Orografía. Principales comarcas naturales. La riqueza agropecuaria forestal, piscícola y cinegética.

6.— Características botánicas y caracteres culturales de las principales coníferas y frondosas que pueblan la Comunidad Autónoma de La Rioja. Aprovechamientos. Plagas y enfermedades. Tratamiento.

7.— Especies de fauna de mayor interés en la Comunidad Autónoma de La Rioja, características físicas, hábitat, distribución. Importancia cinegética y piscícola.

8.— Viveros forestales: Su objeto. Gestión. Repoblaciones forestales. Especies y época de siembra o plantación. Preparación de terreno. Marcos de plantación. Cuidados posteriores.

9.— Pastizales naturales en La Rioja. Características. Implantación, conservación, mejora y aprovechamiento. Razas ganaderas más importantes en La Rioja.

10.— Cubicación de árboles apeados. Cubicación de árboles en pie. Inventario de una masa forestal. Árboles tipo y coeficiente mórfico. Aparatos de medida. Interpretación de planos topográficos. Cálculo sobre un plano de distancias reales, pendiente y altitudes.

11.— Concomiento, funcionamiento y misión de los principales mecanismos y elementos de los tractores de ruedas, vehículos todo terreno, motocicletas, aperos y máquinas utilizadas en viveros, repoblaciones y pastizales. La motosierra.

12.— Incendios forestales: Prevención y vigilancia. Cortafuegos. Extinción: Ataque directo, útiles a emplear, ataque indirecto, cortafuego. Daños producidos por los incendios.

13.— Concepto legal de monte. Clases de montes. El Catálogo de Montes de Utilidad Pública. La relación de montes protectores. Los consorcios. Subvenciones para el fomento de la producción forestal. Las repoblaciones gratuitas en montes de utilidad pública. Las vías pecuarias.

14.— Aprovechamientos forestales en montes catalogados y en montes no catalogados. El pastoreo en los montes. La roturación de montes. El fondo de mejoras.

15.— Infracciones en materia de montes, caza y pesca. Tipo de infracciones y sanciones. Partes de denuncia.

16.— Ley de Incendios Forestales. Deberes en relación con la extinción de incendios forestales. Medidas reconstructivas.

17.— Ley Reglamento de Caza: De la acción de cazar, del cazador y de las piezas de caza. Especies protegidas. Clasificación de los terrenos. Vedas, licencias. Ley y reglamento de pesca fluvial. Dimensiones mínimas, vedas, licencias, permisos, guías y matriculas.

18.— Plan especial de protección de medio ambiente natural en La Rioja. Catálogo de espacios naturales. Niveles de protección.

Resolución de 10 de Diciembre de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el concurso de traslados para plazas laborales de la categoría profesional de Operario
II.B.240

Por Resolución de 6 de octubre de 1.993 (B.O.R. nº 131, del día 28), se convocó concurso de traslados para plazas laborales de la categoría profesional de Operario.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 7 de la citada Resolución, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de julio de 1.993, y en base a lo dispuesto en el artículo 13 del Convenio Colectivo,

RESUELVO:

Primero.— Adjudicar destino según se señala en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.— La adscripción a las plazas obtenidas a través de este concurso tendrá efectividad con fecha 1 de enero de 1.994.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Logroño, 10 de diciembre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZA ADJUDICADA	NIVEL	C.E.
VALBUENA ROBLES, DIONISIA	9.638.637	SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL D.G. Bienestar Social.- Guardería Infantil "Santa Justa".- Logroño.	7	22.000
JIMENEZ FERNANDEZ, M ^a MONTSERRAT	16.498.710	CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD D.G. Juventud.- Residencia Juvenil "Santo Domingo".- Logroño.	7	22.000
SOBA MORENO, ALEJANDRO	16.536.219	AGRICULTURA Y ALIMENTACION D.G. Investigación y Asistencia Agraria.- Agoncillo.	7	22.000

A RESULTAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PLAZA ADJUDICADA	NIVEL	C.E.
RODRIGUEZ CASTRO, TERESA	9.980.874	SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL Secretaría General Técnica.- Logroño.	7	22.000
GALILEA RUIZ, M ^a TERESA	16.512.082	SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL D.G. Bienestar Social.- Guardería Infantil "Nta. Sra. del Carmen".- Calahorra.	7	22.000
MERINO SANTAMARIA, M ^a LUZ	16.526.746	SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL D.G. Salud.- Hospital "Reina Sofía".	7	22.000

III. Otras disposiciones y actos

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Exposición pública del expediente 1/93 de Modificación de Créditos
III.C.8444

Aprobado por esta Corporación Municipal, el expediente de Modificación de Créditos núm. 1/93, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el período de quince días hábiles a contar del siguiente en el que aparezca este anuncio en el B.O. de La Rioja, durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El presente acuerdo se elevará a definitivo en ausencia de reclamaciones.
Abalos, 3 de octubre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Edicto de notificación de expedientes de denuncias de tráfico
III.C.8498

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, HACE SABER:

Que por el Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento se siguen los expedientes administrativos que al final se detallan por el concepto de Multas de Tráfico, habiéndose dictado por esta Alcaldía el siguiente Decreto y no habiendo sido posible su notificación en el domicilio de los interesados que consta en esta Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

"DECRETO: Vistas las denuncias que al final se detallan formuladas por la Policía Local, notifíquense a los denunciados con la advertencia de que en el término de 15 días hábiles pueden formular alegaciones y presentar y proponer las pruebas que estimen oportunas".

Los denunciados podrán hacer efectivo el importe de las multas referidas con una reducción del 20 por 100 dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Caso de no ser los que se indican los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, domicilio y D.N.I. de los mismos, con la advertencia de que podrán verse

obligados al pago de las sanciones pecuniarias si aquellas no se logran de los conductores.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 9 a 2. 2.— Enviando el importe de la deuda por medio de Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, haciendo constar el concepto y número de expediente. 3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja de Alfaro cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de expediente.

Y para que sirva de notificación a los interesados, expido la presente con las advertencias que el anterior Decreto contiene.

Alfaro, 1 de diciembre de 1.993.— El Alcalde.

TITULAR: INCERA GARCIA, José Nicolás DOMICILIO: Calderón, 10 / TORRELAVEGA (CANTABRIA) EXPEDIENTE: 93/2974 VEHICULO: NA-2416-J Seat 131 INFRACCION: Estacionar encima de la acera PRECEPTO: Art. 11.11 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle Libertad FECHA: 26-08-93 HORA: 16:15 AGENTE: 4 IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: DIFFOR GRAVALO, Fco. José DOMICILIO: Calle Ercilla, 12 7 E / BILBAO EXPEDIENTE: 93/2988 VEHICULO: BI-1484-BH Volkswagen Golf INFRACCION: Estacionar encima de la acera PRECEPTO: Art. 11.11 Ordenanza Municipal LUGAR: Pje. San Francisco FECHA: 24-10-93 HORA: 02:39 AGENTE: 9 IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: DIFFOR GRAVALO, Fco. José DOMICILIO: Calle Ercilla, 12 7 E / BILBAO EXPEDIENTE: 93/2990 VEHICULO: BI-1484-BH Volkswagen Golf INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalado PRECEPTO: Art. 11.01 Ordenanza Municipal LUGAR: Puerta de Tudela FECHA: 24-10-93 HORA: 17:17 AGENTE: 12 IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: NAVARRO URZANQUI, María Irene DOMICILIO: Cmno. de la Molineta, 2 / ALFARO (LA RIOJA) EXPEDIENTE: 93/3004 VEHICULO: LO-9599-L Ford Courier INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalado PRECEPTO: Art. 11.01 Ordenanza Municipal LUGAR: Calle Cervantes, 2 FECHA: 01-11-93 HORA: 19:40 AGENTE: 4 IMPORTE: 2.000 pts.

Edicto de notificación de providencia de apremio

III.C.8499

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja), HACE SABER:

Que por el departamento de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento se sigue procedimiento administrativo de apremio por los conceptos y contribuyentes que más adelante se relacionan, habiendo dictado en cada uno de los descubiertos el Sr. Tesorero la siguiente:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el art. 106 del vigente Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre) declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiendo sido posible su notificación en el domicilio de los interesados que consta en la Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo (30/1992 de 26 de Noviembre) y el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que se presenten en la Oficina de Recaudación dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue, apercibiéndoles de que, caso de no concurrir en el citado plazo, se les tendrá por notificadas de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

PLAZOS DE PAGO (a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja): Las deudas notificadas entre el día 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Oficina Recaudatoria, sita en los bajos del propio Ayuntamiento, y que permanece abierta al público en horario de lunes a viernes de 9 a 2.

Ingresando el importe Total de la deuda en alguna de las siguientes cuentas bancarias, cuyo titular es el Ayuntamiento de Alfaro: Ibercaja/Alfaro: 03/1201-34. Caja Rioja/Alfaro: 107037022-4.

Cuando el contribuyente decida en cualquier momento del procedimiento solventar la deuda, le será admitido el pago. Cuando el mismo cubra la totalidad de la deuda tributaria incluido el recargo de apremio y las costas del procedimiento, el pago tendrá carácter liberatorio, sin perjuicio de la liquidación de intereses de demora devengados hasta ese momento. Cuando el pago no cubra la totalidad de la deuda, tendrá la consideración de ingreso a cuenta (art. 107.2 del citado R.G.R.).

El procedimiento de apremio solamente podrá suspenderse en los casos contemplados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Podrá solicitarse aplazamiento de pago de la deuda (art. 48 del R.G.R.) en la forma y con las garantías requeridas en los art. 51 y 52 del mismo R.G.R. respectivamente.

Transcurrido el plazo indicado sin haber hecho efectivo el pago requerido, se dictará Providencia ordenando el embargo de bienes propiedad del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido y los recargos, costas del procedimiento e intereses de demora.

RECURSOS: Contra la procedencia de la Vía de Apremio solamente serán admisibles los motivos de oposición descritos en el art. 137 de la Ley General Tributaria.

Cuando concurra alguno de esos casos, podrá formularse ante el mismo órgano que dictó el acto, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Alfaro, 1 de diciembre de 1.993.— El Alcalde.

TITULAR: CARREIRA ZUBIZARRETA, Alfonso DOMICILIO: José Matia, 26 2 A / LLODIO (ALAVA) CONCEPTO: Multas de Tráfico RECIBO: 92/1632 VEHICULO: VI-3226-J Ford Orion IMPORTE: 2.600 pts.

TITULAR: ROMERO HERNANDEZ, Ramiro DOMICILIO: Calle Coronilla, 28 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Agua y Alcantarillado RECIBO: 93/35273 UBICACION: Calle Coronilla, 28 IMPORTE: 16.989 pts.

TITULAR: BOUDA MUSTAPHA DOMICILIO: Calle Trasmuro, 16 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Multas de Tráfico RECIBO: 93/2809 VEHICULO: LO-5254-H Ford Fiesta IMPORTE: 3.800 pts.

TITULAR: HERAS NAVASCUES, José Luis DOMICILIO: Calle San Juan, 2 2 / ALFARO (LA RIOJA) CONCEPTO: Agua y Alcantarillado RECIBO: 93/35053 UBICACION: Calle San Juan, 2 2 IMPORTE: 3.446 pts.

TITULAR: PITA VIGO, Juan Manuel DOMICILIO: Calle Perbes, 15 17 / EL FERROL (LA CORUÑA) CONCEPTO: Multas de Tráfico RECIBO: 93/2738 VEHICULO: C-3854-V Renault 5 IMPORTE: 2.600 pts.

TITULAR: GARCIA GALDAMEZ, Jesús F. DOMICILIO: Mugica, 4 6 / LOGROÑO CONCEPTO: Multas de

Tráfico RECIBO: 93/2384 VEHICULO: LO-7955-G Ford Orion IMPORTE: 2.600 pts.

TITULAR: MANSO DELGADO, Serafin DOMICILIO: Comuneros de Castilla, 3 / BURGOS CONCEPTO: Multas de Tráfico RECIBO: 93/2703 VEHICULO: BU-7042-J Peugeot 505 IMPORTE: 2.880 pts.

TITULAR: MANSO CAMPO, Tomás DOMICILIO: Juan Bravo, 14 4 20 / BURGOS CONCEPTO: Multas de Tráfico RECIBO: 93/2793 VEHICULO: BU-9469-L Lancia IMPORTE: 2.600 pts.

TITULAR: HUELIN RUIZ BLASCO, Clotilde DOMICILIO: Pza. Sancho el Fuerte, 8 / TUDELA (NAVARRA) CONCEPTO: Multas de Tráfico RECIBO: 93/2854 VEHICULO: NA-8490-T Renault 5 IMPORTE: 3.860 pts.

Edicto de notificación de multas de tráfico III.C.8500

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, sobre los expedientes que al final se relacionan por denuncias por infracciones de tráfico, ha dictado el siguiente Decreto:

“De conformidad con lo establecido en los art. 7 y 68 del R.D. Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer la multa que se indica por infracción de norma de tráfico vial, ratificando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia”.

No habiendo sido posible su notificación a los contribuyentes que seguidamente se relacionan en los domicilios que constan en la Recaudación Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de darles por notificado del citado decreto.

PLAZOS DE INGRESO : De conformarse con la sanción, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

En caso contrario, en el mismo plazo contado a partir de la firmeza de la sanción (art. 84 Ley Seguridad Vial).

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierta para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 9 a 2. 2.— Enviando un Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el número de Liquidación y concepto. 3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja, cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de liquidación.

RECURSOS: Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante el M.I. Ayuntamiento de Alfaro dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Alfaro, 1 de diciembre de 1.993.— El Alcalde.

TITULAR: MAS BORDELL, José María DOMICILIO: Villalba, 6 / BARCELONA RECIBO: 93/2910 VEHICULO: B-9792-KJ Fiat IMPORTE: 3.000 pts.

Edicto de notificación de liquidaciones III.C.8501

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, HACE SABER:

Que no habiendo sido posible la notificación a los contribuyentes que seguidamente se relacionan, se publica el presente Edicto con el fin de notificarles las cantidades que les ha sido liquidadas por los conceptos que así mismo se indican. (Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre).

PLAZOS DE INGRESO: (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación), contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierta para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 9 a 2. 2.— Enviando un Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicanco el número

de Liquidación y deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja, cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicanco el concepto y número de liquidación.

RECURSOS: Contra las liquidaciones practicadas podrá formularse ante el mismo órgano que dictó el acto, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Alfaro, 1 de diciembre de 1.993.— El Alcalde.

TITULAR: REMIREZ DIEZ, José Ramón **DOMICILIO:** Arquitecto Magdalena, 6 2 / **ZARAGOZA CONCEPTO:** Plus Valías **LIQUIDACION:** 92/190 **UBICACION:** Calle San Antón; 37 **IMPORTE:** 7.300 pts.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Exposición pública de padrón cobratorio de Precio Público de servicios prestados a la agricultura III.C.8445

Este Ayuntamiento-Pleno, en su sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 1993, aprobó el Padrón cobratorio correspondiente al Precio Público de "Servicios Prestados a la Agricultura, Reparación de caminos rurales", correspondiente al ejercicio de 1993.

Se anuncia que dicho acuerdo, con sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir de la inserción del presente en el B.O.R. durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según prescribe y regula el art 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Arenzana de Abajo, a 3 de noviembre de 1993.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación definitiva de la modificación de varias ordenanzas III.C.8446

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de Modificación de recursos previstos en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relacionan.

No habiéndose presentado reclamaciones contra los antedichos acuerdos provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de la Rioja, núm. 133, de fecha 2-11-93, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/88 para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los Arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para los precios públicos y otros, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos provisionales y de las ordenanzas, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos podrá interponerse, de conformidad con el art. 19 de la Ley 39/88, y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Calahorra a 10 de Diciembre de 1993.— La Alcaldesa.

DON LUIS FLORES GARCIA, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, LA RIOJA,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1.993) ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 3.— APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Visto el expediente que se tramita para la modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y

Resultando: Que la Alcaldía ha elevado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria justificativa y del Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22,2,e)

y 47,3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal, al hacer uso de sus facultades en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias, según el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes preceptivos de Secretaría e Intervención y los dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 21 y 25 de octubre de 1.993.

S.E., el Ayuntamiento Pleno, con nueve votos favorables del Grupo Socialista y ocho en contra, del Grupo Popular, representando la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.— Aprobar, provisionalmente, la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Art. 3º.— Conforme al artículo 73 de la citada Ley 39/1988, el tipo impositivo se fija:

A) En bienes de naturaleza urbana:

a) En función de la población: 19.182 habitantes de derecho el: 0,776 %

Tipo de gravamen a aplicar por bienes de naturaleza urbana: 0,776 %

B) En bienes de naturaleza rústica:

a) En función de la población: 19.182 habitantes de derecho el: 0,70 %

Tipo de gravamen a aplicar por bienes de naturaleza rústica: 0,70 %

Art. 4º.— La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible:

a) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0,776 por ciento, totalizado en el apartado A) del artículo anterior.

b) En los bienes de naturaleza rústica, el tipo de gravamen del 0,70 por ciento, totalizado en el apartado B) del artículo anterior.

SEGUNDO.— Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja, como asimismo en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.— Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO.— Que el acuerdo definitivo y la modificación de la Ordenanza Fiscal integra deberán publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.— Comunicar el acuerdo y la modificación de la Ordenanza Fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación definitiva.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en Calahorra a 9 de diciembre de 1993.— VºBº La Alcaldesa.

DON LUIS FLORES GARCIA, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, LA RIOJA,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1.993, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 4.— APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Visto el expediente que se tramita para la modificación del Impuesto sobre Actividades Económicas,

Resultando: Que la Alcaldía ha elevado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria justificativa y del Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22,2,e) y 47,3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal, al hacer uso de sus facultades en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias, según el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes preceptivos de Secretaría e Intervención y los dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 21 y 25 de octubre de 1.993.

S.E., el Ayuntamiento Pleno, con nueve votos favorables del Grupo Socialista y ocho en contra, del Grupo Popular representando la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.— Aprobar, provisionalmente, la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Artículo 3º.— La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la mínima fijada en las tarifas vigentes, aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/1.990 de 28 de septiembre, 1259/1.991 de 2 de agosto, y demás disposiciones de aplicación, incrementada con:

a) La aplicación del coeficiente único del 1,368 conforme a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Atendiendo a la situación física del establecimiento, se establece en el 1,2 para todo el término municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.— Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de Publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja, como asimismo en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.— Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO.— Que el acuerdo definitivo y la modificación de la Ordenanza Fiscal integra deberán publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.— Comunicar el acuerdo y la modificación de la Ordenanza Fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación definitiva.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en Calahorra a nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.— VºBº La Alcaldesa.

DON LUIS FLORES GARCIA, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, LA RIOJA,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1.993, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 5.— APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Visto el expediente que se tramita para la modificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y

Resultando: Que la Alcaldía ha elevado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria justificativa y del Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22,2,e) y 47,3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal, al hacer uso de sus facultades en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias, según el artículo 15.2 de la Ley 39/1988; de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes preceptivos de Secretaría e Intervención y los dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 21 y 25 de octubre de 1.993.

S.E., el Ayuntamiento Pleno, con nueve votos favorables del Grupo Socialista y ocho en contra, del Grupo Popular, representando la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.— Aprobar, provisionalmente; la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Artículo 3º.— Conforme al artículo 96 de la citada Ley, el impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO	CUOTA PESETAS
A) TURISMOS:	
De menos de 8 caballos fiscales	2.520
De 8 hasta 12 caballos fiscales	6.800
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	14.360
De más de 16 caballos fiscales	17.890
B) AUTOBUSES:	
De menos de 21 plazas	16.630
De 21 a 50 plazas	23.690
De más de 50 plazas	29.610
C) CAMIONES:	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	8.440
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	16.630
De más de 2.999 a 9.999 kgs. de carga útil	23.690
De más de 9.999 kg. de carga útil	29.610
D) TRACTORES:	
De menos de 16 caballos fiscales	3.530
De 16 a 25 caballos fiscales	5.540
De más de 25 caballos fiscales	16.630
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	3.530
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	5.540
De más de 2.999 kg. de carga útil	16.630

F) OTROS VEHICULOS:

Ciclomotores	1.120
Motocicletas hasta 125 c.c.	1.120
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.510
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	3.020
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	6.050
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	12.100

El concepto de las diversas clases de vehículos y las reglas para aplicar las anteriores tarifas se regirán por las disposiciones vigentes.

SEGUNDO.— Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja, como asimismo en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.— Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO.— Que el acuerdo definitivo y la modificación de la Ordenanza Fiscal integra deberán publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.— Comunicar el acuerdo y la modificación de la Ordenanza Fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación definitiva.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en Calahorra a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— VºBº La Alcaldesa.

DON LUIS FLORES GARCIA, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, LA RIOJA,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1.993, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 7.— APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOGIDA Y ELIMINACION DE BASURAS.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Recogida y Eliminación de Basuras, y Resultando: Que la Alcaldía ha elevado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria justificativa, del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal y del informe técnico-económico.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22,2,e) y 47,3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes preceptivos de Secretaría e Intervención.

Vistos los dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 21 y 25 de octubre de 1.993, haciéndose constar en el del día 25 que el Grupo Socialista propone un incremento del 9 % en general, salvo los correspondientes a Restaurantes, Hostales Tipo A, Hostales Tipo B, y Paradores Nacionales, en los que el incremento sería del 15 %, teniendo en cuenta que durante 1.994 se pondrá en marcha la recogida de papel y cartón, así como mejorar el tratamiento de los residuos del vertedero.

S.E., el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete miembros presentes que de derecho y hecho lo componen, acuerda:

PRIMERO.— Aprobar provisionalmente la siguiente modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Recogida y Eliminación de Basuras, conforme a los términos establecidos en el artículo siguiente:

Artículo 6º.— La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de las cantidades fijas que a continuación se detallan:

1.1 Domicilios particulares	4.210,- Pts
1.2 Restaurantes	47.770,- Pts
1.3 Bares tipo A	29.640,- Pts
1.4 Bares tipo B	23.860,- Pts
1.5 Bares tipo C	19.270,- Pts
1.6 Barras americanas	31.780,- Pts
1.7 Pub	45.280,- Pts
1.8 Casinos	31.860,- Pts
1.9 Bingos	23.930,- Pts
1.10 Churrerías	12.030,- Pts
1.11 Hostales tipo A	33.610,- Pts
1.12 Hostales tipo B	29.840,- Pts
1.13 Paradores Nacionales	53.730,- Pts
1.14 Fondas y Pensiones	19.900,- Pts
1.15 Salas de Fiestas y discotecas	50.920,- Pts
1.16 Polideportivos	42.440,- Pts
1.17 Cines tipo A	31.860,- Pts
1.18 Cines tipo B	28.290,- Pts
1.19 Colegios	23.930,- Pts

1.20 Comercio minorista en general	15.170,- Pts
1.21 Supermercados	58.200,- Pts
1.22 Talleres reparación vehículos	23.930,- Pts
1.23 Otros talleres	15.940,- Pts
1.24 Bancos	15.940,- Pts
1.25 Hospitales, Clínicas	23.930,- Pts
1.26 Oficinas y despachos de profesión.	7.070,- Pts
1.27 Ambulatorios	23.930,- Pts

SEGUNDO.— Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja, como asimismo en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.— Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO.— Que el acuerdo definitivo y la modificación de la Ordenanza Fiscal integra deberán publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.— Comunicar el acuerdo y la modificación de la Ordenanza Fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación definitiva.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en Calahorra a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— VºBº La Alcaldesa.

DON LUIS FLORES GARCIA, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, LA RIOJA,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1.993, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 10.— APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACION DE PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de Precio Público por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Aguas, y

Resultando: Que presentada Moción acompañada de propuesta para la modificación del precio público así como estudio técnico-económico.

Considerando: Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Ayuntamiento (por mayoría simple), la modificación y fijación de los precios públicos, que pueden establecerse y exigirse al amparo del artículo 117 y artículos 41 y siguientes de la referida Ley.

Vistos los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 21 y 25 de octubre de 1.993.

S.E., el Ayuntamiento Pleno, por nueve votos favorables del Grupo Socialista y ocho en contra del Grupo Popular representando la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.— Aprobar provisionalmente la modificación del Precio Público por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Aguas, quedando redactados los siguientes puntos y apartados como a continuación se expresa:

TARIFA

Por derechos de enganche por cada milímetro de diámetro de la toma de agua: 330,- Pts

Por trabajos realizados por el Servicio de Aguas, cada persona y hora o fracción que preste el servicio: 1.835,- Pts

Por la adquisición de contadores, reparación de los mismos y materiales, se estará a los precios de mercado existentes en cada momento y, en especial, a los de las empresas que suministran al Ayuntamiento.

Por el consumo de agua para usos domésticos e industriales, cuatrimestralmente:

• Si el consumo está comprendido entre 0 y 20 metros cúbicos la facturación será de 20 metros cúbicos a: 46 Pts/m³

• Si el consumo está comprendido entre 21 y 40 metros cúbicos la facturación será por todos los metros cúbicos consumidos a: 55 Pts/m³

• Si el consumo es superior a 40 metros cúbicos la facturación será por todos los metros cúbicos consumidos a: 60 Pts/m³

Por el consumo suntuario de agua; cuatrimestralmente:

• Si el consumo está comprendido entre 0 y 20 metros cúbicos, la facturación será de 20 metros cúbicos a: 67 Pts/m³

• Si el consumo está comprendido entre 21 y 40 metros cúbicos la facturación será por todos los metros cúbicos consumidos a: 80 Pts/m³

• Si el consumo es superior a 40 metros cúbicos la facturación será por todos los metros cúbicos consumidos a: 93 Pts/m³

SEGUNDO.— Que se someta a información públicas por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja, como asimismo en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.— Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las

reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO.— Que el acuerdo definitivo y la modificación del Precio Público deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.— Comunicar el acuerdo y la modificación del Precio Público a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación definitiva

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en Calahorra a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— VºBº La Alcaldesa.

DON LUIS FLORES GARCIA, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, LA RIOJA,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1.993, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 13.— APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACION DE PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BASCULA PUBLICA MUNICIPAL.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de Precio Público por la Prestación del Servicio de Báscula Municipal, y

Resultando que la Alcaldía ha elevado al Ayuntamiento Pleno Moción acompañada de propuesta sobre modificación de dicho Precio Público.

Vistos los dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, en sus reuniones celebradas los días 21 y 25 de octubre de 1.993.

S.E., el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete miembros presentes, que de derecho y hecho lo componen, acuerda aprobar la modificación del Precio Público por la Prestación del Servicio de Báscula Pública Municipal en los términos que a continuación se expresa:

TARIFA

PESADAS:	
HASTA 3.000 Kgs.	100,- Pts
DE 3.001 a 6.000 Kgs.	200,- Pts
DE 6.001 a 9.000 Kgs.	300,- Pts
DE 9.001 a 15.000 Kgs.	400,- Pts
DE 15.001 a 25.000 Kgs.	700,- Pts
DE 25.001 EN ADELANTE	1.000,- Pts

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en Calahorra a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— VºBº La Alcaldesa.

DON LUIS FLORES GARCIA, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, LA RIOJA,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1.993, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 15.— APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACION DE PRECIO PUBLICO POR LA RESERVA DE ESPACIO EN LA VIA PUBLICA VADOS.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de Precio Público por la Reserva de Espacio en la Vía Pública "VADOS, y

Resultando que la Alcaldía ha elevado al Ayuntamiento Pleno Moción acompañada de propuesta sobre modificación de dicho precio público y estudio sobre bases para el cálculo por reserva de espacio en la vía pública Vados.

Vistos los dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, en sus reuniones celebradas los días 21 y 25 de octubre de 1.993.

S.E., el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete miembros presentes, que de derecho y hecho lo componen, acuerda aprobar la modificación de Precio Público por reserva de espacio "Vados", en los siguientes términos:

TARIFA

1.— Tarifas por reserva de espacio en la vía pública sin limitación de horario:

a) Por la reserva de espacio en la vía pública para la entrada a Hoteles, Paradores, talleres de reparación de vehículos, empresas de transportes de viajeros o mercancías, cualquiera que sea su capacidad, anualmente: 21.830,- Pts

b) Por la reserva de espacio en la vía pública, para la entrada en cocheras, locales particulares, destinados a alojamiento de vehículos y garajes colectivos con capacidad para un vehículo, anualmente: 7.280,- Pts

c) Idem., con capacidad para dos o tres vehículos, anualmente: 8.490,- Pts

d) Idem., con capacidad para cuatro o cinco vehículos, anualmente: 12.130,- Pts

e) Idem., con capacidad entre seis y diez vehículos ambos inclusive, anualmente: 21.830,- Pts

f) Idem., con capacidad entre once y veinticinco vehículos ambos inclusive, anualmente: 43.660,- Pts

g) Con capacidad entre veintiséis y cincuenta vehículos ambos inclusive, anualmente: 72.770,- Pts

h) Con capacidad superior a cincuenta vehículos, anualmente: 109.150,- Pts

i) Por la reserva de espacio en la vía pública, para la entrada de cocheras, locales particulares, destinados a alojamiento de vehículos y garajes colectivos, que se utilicen exclusivamente por taxis, grúas y ambulancias, con capacidad para un vehículo, anualmente: 2.790,- Pts

j) Idem., con capacidad para dos o tres vehículos, anualmente: 3.030,- Pts

k) Idem., con capacidad superior a tres vehículos, anualmente: 4.850,- Pts

l) Por la reserva de espacio en la vía pública, para usos diversos, por cada metro lineal y año: 3.030,- Pts

2.— Tarifas por reserva de espacio en la vía pública con horario limitado y determinado en la licencia, constanding expresamente en la placa de autorización, que obligatoriamente deberá estar en la entrada, inferior a ocho horas diarias, pudiéndose fraccionar en dos periodos la limitación, anualmente:

En este caso, las tarifas establecidas en el apartado 1º, experimentarán una reducción del CINCUENTA POR CIENTO.

3.— Tarifas por reserva de espacio con horario limitado y determinado en la licencia, constanding expresamente en la placa de autorización, que obligatoriamente deberá estar en la entrada, entre ocho y doce horas diarias, pudiéndose fraccionar en dos periodos la limitación, anualmente:

En este caso, las tarifas establecidas en el apartado 1º, experimentarán una reducción del TREINTA POR CIENTO.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en Calahorra a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— VºBº La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación proyecto de obras denominado: "Renovación pista polideportiva en el Bº de Valverde" III.C.8554

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, el proyecto denominado RENOVACION PISTA POLIDEPORTIVA EN EL BARRIO DE VALVERDE redactado por el Arquitecto-Técnico D. Jose María Sáinz Castillo se somete a información pública por el plazo de 15 días pudiendo ser examinado en las oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Rio Alhama a 14 de diciembre de 1.993.— El Alcalde.

Aprobación del proyecto de obras denominado: "Construcción de viviendas de P.O. en C/ Escultor Daniel en Cervera" III.C.8555

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, el proyecto denominado CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE P.O. en C/ Escultor Daniel redactado por el Arquitecto D. Roberto Benés Torrecilla se somete a información pública por el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Rio Alhama a 14 de diciembre de 1.993.— El Alcalde.

Aprobación de la memoria de obras denominada: "Ampliación red de aguas para mejora del suministro en las zonas altas del Barrio de Rincón de Olivedo" III.C.8556

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, la Memoria Técnica denominada AMPLIACION RED DE AGUAS PARA MEJORA DEL SUMINISTRO EN LAS ZONAS ALTAS DEL BARRIO DE RINCON DE OLIVEDO redactado por el Arquitecto-Técnico D Jose Maria Sáinz Castillo se somete a información pública por el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Rio Alhama a 14 de diciembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/93 III.C.8447

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1993, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
Capítulo II.—	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.697.494
Capítulo VI.—	Inversiones reales	3.262.268
TOTAL AUMENTOS		4.959.762

ESTADO DE INGRESOS

A) CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

Capítulo	Denominación	Pesetas
Capítulo VIII.—	Activos financieros	3.365.888

B) AUMENTO POR APLICACION DE MAYORES INGRESOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
Capítulo III.—	Tasas y otros ingresos	1.593.874
TOTAL AUMENTOS		4.959.762

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y 150 y 158 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Cordovín, a 4 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

AYUNTAMIENTO DE CORPORALES

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.8448

El Concejo Abierto de este Municipio, en Asamblea Vecinal celebrada el día 27 de junio de 1.993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1.993 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, nº 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 nº 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el artículo 151.2 del referido texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 nº 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. En Corporales a 24 de noviembre de 1.993.— El Alcalde, Pablo Vitores Sierra.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto General 1/93 III.C.8449

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General 1/93, se expone al público a efectos de reclamaciones y sugerencias, por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

De no producirse éstas, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Hornos, 3 de Diciembre 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1993 III.C.8450

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.300.000
3	Tasas y otros ingresos	1.500.000
4	Transferencias corrientes	3.925.000
5	Ingresos patrimoniales	6.604.212
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	20.801.572
	Total ingresos	35.130.784
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.685.244
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.500.000
4	Transferencias corrientes	1.018.249
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	26.877.291
	Total gastos	35.130.784

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Laguna de Cameros, a 26 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de solicitud de fraccionamiento de pago denegada
III.C.8451

Intentada la notificación en los domicilios que se indican de los Deudores a esta Hacienda Municipal por las liquidaciones de Ingreso Directo que después se relacionan, de cuya cuota se solicitó fraccionamiento de pago, y resultando infructuosa la notificación de la resolución denegatoria de concesión de fraccionamiento solicitado, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se publica el presente anuncio con el fin de efectuar la notificación reglamentaria prevista en el artículo 55 del RD 1684/1990, de 20 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

Antes del día 5 ó 20 del mes siguiente, según que el presente anuncio se haya notificado en la primera o segunda quincena del mes. Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirán Certificaciones de Descubierta para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes, sin perjuicio de la liquidación de los intereses de demora que corresponda.

FORMAS DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

En la Tesorería Municipal, en metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por Transferencia Bancaria o Caja de Ahorros.

Por giro postal.

RECURSOS:

Contra la Resolución denegatoria puede usted interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuere dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 30 de noviembre de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

**NOTIFICACIONES
(RELACION QUE SE CITA)**

DEUDOR: PROMOCIONES DEL EBRILLOS,S.A.
N.I.F.: A26053843
DOMICILIO: BARRERA - 26, B.J-4.
Nº LIQUIDACION: 93/15915
CONCEPTO: IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS (INSPECCION TRIBUTOS) DEUDA: 424.183,- Ptas.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto General nº 3/93
III.C.8452

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto General 3/93, sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones, se aprueba definitivamente con arreglo al siguiente resumen.

ESTADO DE GASTOS.

Suplementos de crédito

Capítulo 2.— Gastos en bienes corrientes y servicios	430.000 pts.
Capítulo 3.— Gastos financieros	150.000 pts.
Capítulo 9.— Pasivos financieros	120.000 pts.
TOTAL	700.000 pts.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 8.— Activos financieros (Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales)	700.000 pts.
TOTAL	700.000 pts.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.
Medrano 30 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Acuerdo provisional de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de pavimentación de calle en Ollauri
III.C.8453

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30-11-1993, ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras de "Pavimentación de Calle en Ollauri".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Ollauri a 3 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Exposición pública de la Cuenta General año 1992
III.C.8454

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 193, 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de haciendas Locales, la Cuenta General de esta Entidad Local, referida al ejercicio de 1.992, se encuentra expuesta al público por un plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R., durante los cuales y ocho mas los interesados pueden presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

San Román de Cameros a 10 diciembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993
III.C.8455

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Santa Eulalia Bajera, a 29 de noviembre de 1993.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO*Aprobación inicial del Presupuesto de 1993* III.C.8456

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1993, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Rioja", no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santurdejo, 4 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde, Santiago Aransay Manzanares.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO*Exposición pública de las Cuentas Anuales de 1992* III.C.8457

Redactadas las Cuentas Anuales referidas al ejercicio de 1.992, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio

en el B.O.R., pudiendo presentar los interesados durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Tirgo, 3 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Eduardo Gómez Ortún.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.8458

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1993, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Rioja", no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Tirgo, 30 de noviembre de 1993.— El Alcalde, Eduardo Gómez Ortún.

E. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**
Sala de lo Contencioso-Administrativo*Edicto* III.E.2544

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. DOMINGO CUADRA HIERRO, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, de fecha 1 de septiembre de 1.993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 28 de junio de 1993, que, a su vez, desestimó las cantidades reclamadas relativas al concepto de penosidad y peligrosidad.

Este recurso lleva el número 583/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de diciembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto III.E.2545

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. TOLEDO SOBRON, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES SAENZ S.A. contra resolución de 27 julio de 1.993, del Tribunal Económico-Administrativo, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 348/92, interpuesta contra resolución, de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, motivada por recurso de reposición interpuesto contra el resultado obtenido en expediente de comprobación de Valores, en virtud de la presentación de Documento Notarial de Compraventa y por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 587/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de diciembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto III.E.2546

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sra. LEON ORTEGA, en nombre y representación del Excmo.

Ayuntamiento de Logroño, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo de 27 de julio de 1.993, estimatorias de las reclamaciones económico-administrativas números 828, 907, 908, 909, 910 y 911, de 1.992, formuladas contra Acuerdos de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, que desestimaron las pretensiones de Agroman Expresa Constructora S.A. de satisfacer el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a certificaciones de obra, expedidas con anterioridad al 1 de agosto de 1.992, y abonadas con posterioridad, al tipo de gravamen del 15%

Este recurso lleva el número 591/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de diciembre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA*Notificación de sentencia* III.E.2547

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 592/93 a instancia de: CARLOS ALCALDE RUIZ contra: LAUREANO SANCHEZ GARDEANO Y FOGASA en reclamación por: CANTIDADES.

En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice: QUE ESTIMANDO la demanda formulada por Carlos Alcalde Ruiz más contra la empresa Laureano Sánchez Gardeano debo condenar y condeno a ésta a abone al trabajador la suma de 224.769.—ptas en concepto de débitos salariales.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma NO CABE RECURSO-ALGUNO, conforme a la LPL vigente.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a LAUREANO SANCHEZ GARDEANO expido el presente en Logroño a 17 de Noviembre de 1.993.— El Secretario.

Citación a juicio III.E.2548

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1.184/93 seguidos a instancia de D. SILVINO-EMILIO MARTINEZ MARTINEZ contra las demandadas D. SATURNINO GARCIA SOTO, D. ANTONIO EDROSA REGUEIRA y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado D. ANTONIO EDROSA REGUEIRA, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pio XII, número

33, primera planta, el próximo día 23 DE MARZO de 1.994 a las 10,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. ANTONIO EDROSA REGUEIRA, que se encuentre en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a dos de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.2549

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en autos nº 283/93 seguidos en este Juzgado, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por la empresa S.A.T. COMPRACHAMP contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, M^a LUISA LOPEZ MARTINEZ, M^a YOLANDA MARRODAN EZQUERRO, M^a CARMEN NARVAEZ POZAS, M^a MINERVA HERAS MARTINEZ, JULIAN IÑIGUEZ MARIN y EL HADF NEDDER debo declarar y declaro el derecho de la actora a que se incluyan en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los siguientes trabajadores que prestan sus servicios en la Sociedad Agraria de Transformación: M^a LUISA LOPEZ MARTINEZ, M^a YOLANDA MARRODAN EZQUERRO, M^a CARMEN NARVAEZ POZAS, M^a MINERVA HERAS MARTINEZ, JULIAN IÑIGUEZ MARIN y EL HADF NEDDER y todos ellos desde el 6 de Noviembre de 1992.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS hábiles, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a EL HADF NEDDER, cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño a 7 de Diciembre de 1.993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2550

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño, HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el nº 12/93 a instancia de contra D. MAXIMO POSADO ALONSO Y D^a MARIA BEGOÑA TORRE LERIA.

En la cual se sacan en venta y pública subasta y término de VEINTE DIAS los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 11 de MARZO a las DIEZ horas.

Segunda Subasta: 15 de ABRIL a las DIEZ horas.

Tercera Subasta: 13 de MAYO a las DIEZ horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el Veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

1) URBANA.— Vivienda o piso con acceso por el portal nº 68 de la Calle Madre de Dios, sita en LOGROÑO, de 88,07 m² útiles, con una cuota de participación de 3,16%. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al libro 998, folio 96, finca 4.509, inscripción 3ª.

Valorada en DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 pts).

Dado en Logroño a 30 de Noviembre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2551

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO, HACE SABER: Que en este Juzgado, al nº 80/92 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco de Vasconia S.A. representado por el Procurador Sr. García Aparicio contra D. Agustín Jiménez Jiménez y su esposa D^a Blanca Marauri Jiménez sobre reclamación de cantidad, en los que en Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de Marzo de 1.994 a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores a la primera, el día 11 de Abril de 1.994, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y

En tercera subasta, si no hubo postores a la segunda, el día 11 de Mayo de 1.994, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1ª.— Que no se admitirán posturas en la y 2ª subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2ª.— Que para tomar parte en la o en la 2ª subasta deberán consignar previamente en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, al N^o 2255-0000 17 0 080-92, el 20 por 100 como mínimo del tipo de licitación.

Para tomar parte en la 3ª subasta, la cantidad a consignar será del 20 por 100 de tipo de licitación para la 2ª subasta.

3ª.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4ª.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5ª.— Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6ª.— Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio, de ser hallados en el mismo, este edicto servirá de notificación a los demandados, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

"Urbana. Número treinta y nueve. La vivienda o piso primero tipo E, de la casa en Logroño con frente a las calles Gonzalo de Berceo, Beratua y Valcuerna. Ocupa una superficie útil de ochenta y un metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte viviendas C y D de igual plante, hueco de escalera y ascensores y pasillo de distribución; sur, vivienda tipo F; este patio de manzana; y oeste C/ Beratua. Tiene como anejo bajo cubierta un trastero señalado con el número 10 de una superficie útil incluido accesos de 3,92 metros cuadrados. Este piso tiene el uso y disfrute de una porción de patio de luces. Cuota de participación en el inmueble es de un entero ocho céntimos por ciento. Inscrita al tomo 1.892, folio 153, libro 893, finca 60.245".

Tasada a efectos de subasta en 8.000.000 pts.

Dado en Logroño, a 2 de Diciembre de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.2552

Por el presente se hace saber a quienes resulten ser los herederos legales de D. JOSE LUIS ESTEFANJA MARTINEZ que en el plazo de 30 días a contar desde la publicación del presente en el B.O.R. podrán personarse en las actuaciones a fin de poder recurrir el auto dictado con fecha 25-10-93 en el que se acordaba el sobreseimiento provisional, ya que en caso de no personarse dicha resolución sera firme y se procederá al archivo provisional de las actuaciones.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2553

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Tres de Logroño, como se tiene acordado:

HACE SABER: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 433/90, a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA S.A. contra M^a ANGELES SARABIA LEON en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el día QUINCE de FEBRERO a las DIEZ horas.

Con carácter de segunda el día OCHO DE MARZO a las DIEZ horas, y para la tercera el día VEINTINUEVE las DIEZ horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco BILBAO-VIZCAYA, lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad consignada.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

RUSTICA nº 2-3.— Parcela de terreno, regadío, en Jurisdicción de Logroño, término de La Isla, de mil ochocientos ochenta y cuatro metros y noventa y cuatro decímetros, en la que existe la siguiente edificación: Parte de la nave de fabricación y zona destinada a selección y calificación, con una superficie construida en suelo de doscientos veintiocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita al Tomo I .055, folio 004, Libro 1.005, finca 9,004.

Valorada en SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000 Ptas.)

Y para que tenga lugar dicha publicación, expido el presente en Logroño, a 2 de Diciembre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.2554

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición núm. 242/93, seguido a instancia de AISLOSA, S.L., representada por la Procuradora Sra. Urdiain, contra CONSTRUCCIONES LEVIGA, S.L. en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA.— En Logroño a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Ilmo. Sr. D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. cuatro de Logroño, ha visto y examinado los precedentes autos de Juicio de Cognición núm. 242/93, seguidos a instancia de AISLOSA, S.L., representada por la Procuradora Sra. Urdiain, y asistida del Letrado Sr. García, contra Construcciones Leviga, S.L., en rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad; y,—

FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Urdiain, en nombre y representación de AISLOSA, S.L., contra CONSTRUCCIONES LEVIGA, S.L. debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 202.113 pesetas, más los intereses correspondientes y a las costas de este juicio.— Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Está firmada y rubricada”.

Y para que sirva de notificación a la demandada CONSTRUCCIONES LEVIGA, S.L., en rebeldía, expido y firmo el presente en Logroño a nueve de diciembre de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2555

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al número 458/92, a instancia de Banco Atlántico S.A., representado por la procuradora Sra. León Ortega, contra P. Juan Jose Torrecilla Ibáñez, en los que se ha acordado publicar el presente a fin de rectificar el edicto que dimanante del presente procedimiento aparece en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 20 de noviembre de 1993, en la página 3.611, en el sentido de que aparece como fecha de celebración de la primera subasta “veintisiete de enero de 1993”, cuando debería aparecer VEINTISIETE DE ENERO DE 1.994, y por tanto las fechas señaladas para la segunda y tercera subasta, son respectivamente: UNO DE MARZO DE 1.994 y VEINTINUEVE DE MARZO DE 1.994.

Y, para que sirva de rectificación al edicto anteriormente referido, expido el presente en Logroño a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Cédula de citación

III.E.2556

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera Instancia numero SEIS de LOGROÑO y su PARTIDO, en providencia de esta fecha, dictada en el Expediente de Dominio seguido en este juzgado a instancia de DON DOMINGO FAJARDO HERRERA, representado por el Procurador Sr. García Aparicio, por el que se solicita se haga constar en el Registro de la Propiedad de LOGROÑO, de la siguiente finca: “FINCA RUSTICA en el pago o paraje LA LOSA, término de Navarrete, polígono 1, parcela 40, de cabida 95 áreas, 30 centiáreas, fusión de las dos fincas de la heredad en La Losa, y siendo la superficie individualizada de cada una de 62 áreas, 88 centiáreas, y 32 áreas, 47 centiáreas, lindando la mayor de las dos al norte con la parcela 34 propiedad de Don Florentino Ijalba Grijalba, parcela 35, Demetrio Ijalba Alvarez, parcela 36 Florentino Grijalba Grijalba y parcela 32 Félix de Marcos Goicoechea, todos ellos vecinos de Fuenmayor y Sur parcela 39, Juan Pablo Lerena Zaldivar, parcela 43, Santiago Hermosilla Infante y tres hermanos, parcela 45, Domingo Fajardo Herrera, parcela 46, Jose Luis Huergo soto, parcela 47, Teresa Pérez García y parcela 48, Josefina Nestares García, este Senda de La Losa, y oeste parcela 37 Teresa Ulecia Gómez.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de DIEZ DIAS, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión solicitada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los oportunos efectos.

Logroño, a 23 de Noviembre de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.2557

D. José Manuel Regadera Sáenz, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 183/93, seguidos a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA; ARAGON Y RIOJA, representada por la Procuradora Dª Marina López Tarazona, contra otros y contra HEREDEROS DESCONOCIDOS Y HERENCIA YACENTE DE D. FELIX TORRES ALVAREZ Y contra MARIA ANGELES MALAINA JUANA y su esposo a efectos del art. 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad de 2.668.368 pts. de principal, más 900.000 pts. calculadas para intereses y costas, y en los que se ha acordado y sin el previo requerimiento de pago, el embargo de bienes por las cantidades anteriormente citadas y acordándose asimismo, verificar la citación de remate por medio de edictos en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de NUEVE DIAS para que se personen en autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Se hace saber, que se ha decretado el embargo de los siguientes bienes propiedad de MARIA ANGELES MALAINA JUANA:

EN LA JURISDICCION DE CUZCURRITA DEL RIO TIRON:

- 1.— Huerta en Acachuri, de 2.096 metros cuadrados.
- 2.— Rústica en Chaluco de 17 áreas, 48 centiáreas.
- 3.— Rústica en-Redecillas de 12 áreas.
- 4.— Casa en la calle Mayor, número 29 de 30 metros cuadrados.
- 5.— Bodega en la calleja de las Cuevas, señalada número seis de 35 metros cuadrados.
- 6.— Viña en Rituerta, de 98 áreas, 40 centiáreas.
- 7.— Viña seco en Corral Alto de 1 hectárea, 27 áreas 96 centiáreas.
- 8.— Tres cuartas partes indivisas de una viña seco en Zaramunza o Tarramunza de 58 áreas, 40 centiáreas
- 9.— Tres cuartas partes indivisas de una viña seco en Ferramunza o Taramunza, de 19 áreas.
- 10.— Heredad en Los Zarcos de 31 áreas, 44 centiáreas.
- 11.— Heredad en Ecañadas de 32 áreas.
- 12.— Era de pan trillar en Senda Rutia, con una caseta en su interior de 12 áreas, 54 centiáreas.
- 13.— Heredad en Salineros o Pared Nueva de 27 áreas, 95 centiáreas.
- 14.— Heredad en Zarzuleta, de 50 áreas, 12 centiáreas.
- 15.— Heredad en Encañadas de 1 hectárea, 4 áreas, 80 centiáreas.
- 16.— Heredad en Micosabela de 20 áreas.
- 17.— Pajar en la calle San Sebastián número veinticinco de 40 metros cuadrados, consta de planta baja y alta.
- 18.— Mitad Indivisa de una heredad en Ranueva o cuarta Senda, de 85 áreas, 75 centiáreas.
- 19.— Tercer a parte indivisa de una heredad-viña seco en Mojón Alto, de 2 hectáreas, 21 áreas, 83 centiáreas.
- 20.— Heredad seco en Rutia de 10 áreas, 70 centiáreas.
- 21.— Solar en la calle Tercer y Cuarto Cantón, al que se señala provisional con los números diecisiete bis y diez bis, mide sesenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

- 22.— Heredad secano en Turia, de 24 áreas, 20 centiáreas.
- 23.— Heredad secano en Santa Catalina de 27 áreas.
- 24.— Heredad secano en Piojo de 89 áreas, 60 centiáreas.
- 25.— Heredad secano en Iperna, de 45 áreas, 40 centiáreas.
- 26.— Heredad secano en Los Lierios de 15 áreas.

EN LA JURISDICCION DE TIRGO:

27.— Heredad Secano en Los Lirios o el Tiesto, de 60 áreas, 80 centiáreas.

EN LA JURISDICCION DE CUZCURRITA DEL RIO TIRON:

- 28.— Viña secano en Mojón Alto de 22 áreas, 35 centiáreas.
 - 29.— Pajar en la calle San Sebastián, 59
 - Muebles enseres del domicilio.
 - Saldos de cuentas y depósitos en cajas y Bancos.
- Dado en Haro, a 30 de Noviembre de 1993.

Edicto de subasta

III.E.2558

DON JOSE MANUEL REGADERA SAENZ; JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 450/93, a instancia de CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra ALFONSO COTELO BENGEOA y MARIA INMACULADA RODRIGUEZ RUIZ, en reclamación de la cantidad de 4.987.357 pesetas de principal y 858.979 en concepto de intereses vencidos y costas causadas, cumpliendo lo acordado en Providencia dictada en esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, las veces que se dirá y por término de VEINTE DIAS, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS, que al final de este edicto se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/ Tenerías s/n por primera vez, el próximo día DIECISIETE DE FEBRERO a las DOCE Horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca que es la de 9.785.000 pesetas no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día VEINTICINCO DE MARZO a las DOCE Horas, con el tipo de tasación del 75 por ciento de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día DOS DE MAYO a las DOCE horas de su mañana. **CONDICIONES.**

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad según valoración que consta en cada finca, que es el tipo pactado en la mencionada escritura para la primera subasta; en cuanto; a la segunda subasta el 75% de esta cantidad, y, en su caso, para la tercera subasta se admitirán postura sin sujeción a tipo.

Segunda.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, abierta en el B.B.V. una cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.— Que las subastas se celebraran en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito y en sobre cerrado.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose todo licitar acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 a 279 de la LEC de no ser hallada en ella, este Edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar día y hora para el remate.

BIEN INMUEBLE OBJETO DE LICITACION:

*Edificio sito en Casco de Ezcaray (La Rioja) en la C/ del Calvario nº 1, Vivienda tipo F. Ocupa una superficie útil aproximada de 51,28 m2. Tiene como anejo el cuarto trastero de la planta baja cubierta señalado con el nº 21 de superficie útil aproximada 9,31 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, al Tomo 1.137, folio 9, finca 9.490.

Valorada en 9.785.000 pesetas.

Dado en Haro a 1 de diciembre de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.2559

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo al nº 496/93, seguidos a instancia de FINANCIERA SEAT, S.A. -FISEAT-, representada por la Procuradora Dª Marina López-Tarazona Arenas, contra JESUS SIERRA DUQUE y FELIX SIERRA ALONSO, cuyo paradero se desconoce, sobre reclamación de la cantidad de 259.728 pesetas de principal mas otras 103.420 pesetas para costas que se calculan por ahora. Por medio del presente se cita de remate a los expresados demandados/ejecutados D. JESUS SIERRA DUQUE y FELIX SIERRA

ALONSO a fin de que en el término de NUEVE DIAS se persone en los referidos autos en legal forma y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Asimismo se les hace saber que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, del siguiente bien de su propiedad:

1.— Vehículos matriculas LO-4184-H y LO-5617-J

2.— La parte proporcional del sueldo que percibe de la EMPRESA EXCAVACIONES ANGULO, S.L. nº de empresa 26/3605288.

Y, para que sirva de citación y notificación al demandado-ejecutado y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Haro a siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Sentencia

III.E.2560

En virtud de lo acordado en autos de Cognición nº 188/93, a instancia de Hilario Robredo Aranjuelo representado por el Procurador Milagros Vernis contra Alberto Martínez Ruiz sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente: SENTENCIA cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: "En Haro, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Sr. D. JOSE MANUEL, REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro, y su Partido los autos de Juicio de Cognición al nº 188 de 1993, seguidos a instancia de HILARIO ROBREDO ARANJUELO; representado por la Procuradora Milagros Vernis Delgado y asistido del Letrado D. Francisco Blesa Pallarés contra ALBERTO MARTINEZ RUIZ, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de local de negocio.

FALLO.— Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Milagros Vernis en nombre y representación de D. HILARIO ROBREDO ARANJUELO, declarado en rebeldía, declarar resuelto el contrato de arrendamiento de 1-7-72 y condenar al demandado a dejar el local litigioso libre y expedito, a disposición del actor, en el plazo de QUINCE DIAS, apercibiéndole que en caso contra rio será lanzado de él, además de imponerle las costas causadas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION ALBERTO MARTINEZ RUIZ, en Haro, a 7 de Diciembre de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.2561

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 229/92 a instancia de ANA ISABEL RODRIGUEZ SOBRAN; DAVID RUIZ VALMASEDA, y la Cia. Seguros MAPFRE contra denunciado MATIAS BRAVO TORRECILLA, CARLOS Y OSCAR, MECANICA DEL AUTOMOVIL; actual propietario D. MIGUEL ANGEL GAISAN DONCEL y la Cia. LA ESTRELLA, sobre LESION-TRAFICO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a Dª ANA ISABEL RODRIGUEZ SOBRAN; DAVID RUIZ VALMASEDA; LA CIA. Seguros MAPFRE; MATIAS BRAVO TORRECILLA; CARLOS Y OSCAR, MECANICA DEL AUTOMOVIL; MIGUEL ANGEL GAISAN DONCEL, y Seguros LA ESTRELLA. a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día DOCE DE ENERO A LAS 11,00 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 9 de Diciembre de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.2562

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 377/92 a instancia de D. AGUSTIN PEREZ GAGO, contra los denunciados MERCEDES GOMEZ CRESPO; JOSE ANTONIO GOMEZ CRESPO y la Cia. Seguros: MUNAT sobre LESION-ATROPELLO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a Dña. MERCEDES GOMEZ CRESPO; JOSE ANTONIO GOMEZ CRESPO, a la Cia. Seguros MUNAT, y a D. AGUSTIN PEREZ GAGO, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n. a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día DOCE DE ENERO A LAS 10.30 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 9 de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Edicto

III.E.2563

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 120/93, a instancia de D. LADISLAO ZUAZO JIMENEZ; VALENTINA AGUILAR CALVO; y la Cia. Seguros BANCO VITALICIO contra los denunciados D. PASCUAL MIGUEL LOPEZ OLIVA, y la Cia. Seguros WINTERTHUR

sobre imprudencia con lesiones, se ha acordado CITAR por medio de edictos a D. PASCUAL MIGUEL LOPEZ OLIVA; LADISLAO ZUAZO JIMENEZ; VALENTINA AGUILAR CALVO, y a las Cias de Seguros WINTERTHUR; y BANCO VITALICIO. a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de la Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día DOCE DE ENERO A LAS 12,00 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado conforme establece el Art. 962 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 9 de Diciembre de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.2564

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 124/93 a instancia de Dña. LOLI HERRERA GARCIA, contra el denunciado D. ALVARO POZO PINEDO, LESIONES EN ATROPELLO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a Dña. LOLI HERRERA GARCIA y D. ALVARO POZO PINEDO a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de la Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día DOCE DE ENERO A LAS 11,30 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establecer el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92, de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 9 de Diciembre de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BURGOS*Cédula de notificación*

III.E.2565

En ejecución nº 97/93, seguida a instancia de D. LUIS DOMINGUEZ GONZALEZ, contra la empresa YAJAYRA C. HERRERA ROMERO, S.L., ha sido dictada la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Don Manuel Barros Gómez. En el Juzgado de lo Social Número Uno de Burgos, a 3 de Diciembre de 1993.

Señalándose por el Ayuntamiento de Logroño que la deudora YAJAYRA C. HERRERA ROMERO, S.L. figura como contribuyente por el vehículo matricula LO-2175-L, se decreta el embargo de dicho vehículo como garantía del pago de la presente ejecutoria, librándose oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a la anotación del embargo acordado.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido, notifíquese esta resolución por medio del Boletín Oficial de La Rioja, y a la parte ejecutante y Fogasa por medio del Agente del Juzgado.

Así lo mandó y firma S.S.^a Ilma. M. Barros.— Ante mi, Secretario, Doy fe. C. Gay.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 3 de Diciembre de 1993.— La Secretaria.

IV. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS***Ampliación de clasificación*

IV.A.1181

De acuerdo con el informe del Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía, de fecha 21 de diciembre de 1.993, con el fin de ampliar el número de posibles licitadores, la clasificación exigida para la contratación, mediante concurso, de "CONTRATACION DE LA REALIZACION MATERIAL DE LAS LABORES RECAUDATORIAS DE LOS TRIBUTOS CUYA GESTION CORRESPONDE A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA", anunciado en el B.O.R. nº 150 de fecha 11 de diciembre de 1.993. Expediente nº 12-5-2.1-04/93, será la siguiente:

Donde dice:

Clasificación del Contratista: Grupo III; Subgrupo: 8; Categoría: D.

Debe decir:

Clasificación del Contratista: Grupo III; Subgrupos: 3 u 8; Categoría:

D. De forma alternativa.

En consecuencia los plazos quedan establecidos de la siguiente manera:

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 7 de enero de 1.994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 14 de enero de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey,3).

El nuevo Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 21 de diciembre de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de renovación de la pista polideportiva en el Bº de Valverde IV.A.1176

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de diciembre de 1.993 el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de RENOVACION DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN EL BARRIO DE VALVERDE, se somete a información pública por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.de la Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cervera del Río Alhama a 14 de diciembre de 1.993.— El Alcalde.

Aprobación del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de "Recubrimiento del Frontón Municipal de Cervera" IV.A.1177

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de diciembre de 1.993 el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de RECUBRIMIENTO DEL FRONTON MUNICIPAL DE CERVERA, se somete a información pública por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cervera de Río Alhama a 14 de diciembre de 1.993.— El Alcalde.

Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adquisición por concierto directo de un terreno sito en término de Las Eras en Cervera del Río Alhama IV.A.1178

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de diciembre de 1.993 el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adquisición por concierto directo de un terreno sito en término de las Eras en Cervera del Río Alhama, se somete a información pública por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cervera del Río Alhama a 15 de diciembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Adjudicación de contrato para la realización de los trabajos de actualización de inventario de bienes IV.A.1147

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 1993, adjudicó definitivamente a través de la forma de concurso, el contrato para la ejecución de los trabajos de actualización del inventario de bienes del Ayuntamiento de Ribafrecha, a la empresa Ingeniería Operativa S.L., en el precio de setecientos noventa y tres mil quinientas (793.500) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Ribafrecha, a 9 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Julián Diez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Subasta de un solar sito en calle La Iglesia, 12 IV.A.1148

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para

enajenar un solar sito en Calle La Iglesia, 12, de esta Localidad, con sujeción a las siguientes normas:

A) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría Municipal.

B) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este Anuncio en el B.O.R.

C) Organismo ante el que se reclama, Corporación del Ayuntamiento de Tirgo.

Simultáneamente se convoca anuncio de licitación pública por subasta, si bien la licitación se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones al Pliego de Condiciones.

1.— Objeto: Enajenación del Solar sito en C/ La Iglesia, 12 de esta Localidad.

2.— Tipo mínimo de licitación: Dos millones novecientos noventa y seis mil pesetas 2.996.000.— ptas.

3.— Oficina donde está de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría Ayuntamiento de Tirgo.

4.— Garantía provisional para cubrir la subasta: 2% del tipo de licitación.

5.— Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: El 4% del importe de adjudicación.

6.— Modelo de proposición: Se presentara en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustara a la literalidad siguiente:

D. ... con domicilio en ... calle ... (...) y D.N.I. núm. ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ... conforme acredita con ... tomo parte en la subasta para la enajenación del solar sito en Calle La Iglesia, 12 de esta Localidad de Tirgo, ofrezco la cantidad de ... (en número y letra) ... pesetas, declaro reunir todas y cada una de las condiciones económico-administrativas que rigen para la enajenación de dicho solar, que declaro conocer, aprobado por la Corporación para adjudicar la enajenación.

Fecha y firma del proponente.

7.— Plazo y horas para la presentación de proposiciones:

En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los 20 días hábiles a partir de la publicación del presente en el B.O.R., entre las 9 y 15 horas de los referidos días.

8.— Día, hora y lugar en que se ha de celebrarse la licitación: El día siguiente hábil al que concluya el plazo de presentación de proposiciones. Como hora se fija las trece del día referido y lugar el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tirgo.

9.— Documentación que deben de presentar los licitadores: en sobre cerrado con el nombre y firma del licitador, y en el que hará constar su contenido se acompañara los siguientes documentos.

a) Los que acrediten la personalidad del licitador.

b) El resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Tirgo, 3 de Diciembre de 1993.— El Alcalde, Eduardo Gómez Ortún.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Adjudicación de la obra "Urbanización Mirador del Paseo de Peñueco II Fase" IV.A.1149

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1993, adjudicó por contratación directa al Industrial Contratista Anjaman S.L. la ejecución de la obra "Urbanización Mirador Paseo de Peñueco II Fase en la cantidad de cinco millones setecientos veintinueve mil setecientos veinticinco pesetas por ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R.D. 781/1986 de 18 de abril.

Viguera, a 7 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Venta por gestión directa en expediente de apremio de D^a Juliana de Francisco Mendoza (12.964) IV.A.1150

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 25-11-1993 en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa del bien siguiente:

MITAD INDIVISA de la vivienda o piso tercero izquierda de la casa en Logroño, c/ Sagasta nº 12. Superficie 98,91 m2. Cuota de participación en el inmueble del 12%. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, finca nº 4943, duplicado.

Sin cargas preferentes a la anotación de embargo del Estado.

Valoración: de la mitad indivisa: 600.000 ptas.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día 27 de diciembre de 1993 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 29 de diciembre de 1993 a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la oferta más ventajosa de las presentadas.

Logroño, 25 de Noviembre de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Venta por gestión directa en expediente de apremio de Calzados Marjés, S.A. (13.031) IV.A.1151

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 2 de diciembre de 1993, en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa de los bienes muebles que se describen en ANEXO al presente Anuncio, agrupados en catorce Lotes.

Su valoración consta asimismo en el Anexo.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO hasta el día 3 de enero de 1994, inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 10 de enero de 1994, a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación.

La adjudicación se realizará a la oferta más ventajosa para la Administración de las presentadas. Si alguna lo fuera por la totalidad de los lotes, con cantidad globalizada, dicha adjudicación se hará comparando esta cifra total con la que resulte de agrupar las mayores formuladas, lote por lote, de forma individualizada.

Logroño, 2 de diciembre de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE LOS BIENES	VALORACION
LOTE 1	121.000
Nº 1 Máquina calculadora Sharp Complec CS 2166A	10.000
Nº 2 Acumulador para ordenador ENS	65.000
Nº 3 Máquina calculadora Adler 121PD	10.000
Nº 4 Máquina calculadora Sharp Complec CS 2612	10.000
Nº 5 Máquina calculadora Electrolink LL-12PD	10.000
Nº 6 Máquina escribir Olivetti línea 98	16.000
LOTE 2	188.000
Nº 7 2 Mesas de formica con cajonera met. 1,5x0,75m	34.000
Nº 8 2 Mesas de formica con cajonera met. 1,2x0,75m	30.000
Nº 9 Mesa ordenador con consola para impresora	25.000
Nº 10 Mesa de madera con cajoneras 1,60x0,75m	18.000
Nº 11 Archivador armario metálico 1,20x2m	13.000
Nº 12 Archivador armario metálico 1x2m	10.000
Nº 13 Armario metálico de pie 0,95x1,4m	5.000
Nº 14 2 Archivadores de 3 cajones metálicos	12.000
Nº 15 Sillón Skay dirección	5.000
Nº 16 2 sillones tapizados	8.000
Nº 17 Caja fuerte Gutes	15.000
Nº 18 2 mesas para teléfono	4.000
Nº 19 Mesa de madera antigua	3.000
Nº 20 Sillón tapizado con ruedas	6.000
LOTE 3	565.000
Nº 21 Máquina de cortar Oski mod. C-18 nº846	185.000
Nº 22 Máq. guarnecer 1 aguja cortahilos Pffal m.46394401	80.000
Nº 23 Máq. guarnecer 1 aguja cortahilos Pffal m.46394401	80.000
Nº 24 Máq. recortar 1 aguja brazo Pfaff Mod. 47175501	65.000
Nº 25 Máq. guarnecer 2 agujas Brazo Pfaff m.19494401 BL	75.000
Nº 26 Máq. poner cinta refuerzo a vivos Réfrey	80.000
LOTE 4	135.000
Nº 27 Máq. de coser Zig-Zag Pfaff Mod. 4386-1 BS	65.000
Nº 28 Máq. de coser bordón Adler Mod. 104102	70.000
LOTE 5	308.000
Nº 29 Máquina de anchar costuras Mod. G2155	65.000
Nº 30 Máquina de dobladillar Celme tipo C72 nº 2182	90.000
Nº 32 Máquina de cardar pisos Ruma	90.000
Nº 33 Máquina de dar látex	25.000
Nº 34 Máquina de grapar plantillas Simes Senco	13.000
Nº 35 Máquina de hornar	25.000
LOTE 6	440.000
Nº 38 Máquina de rebatir Ruma R-313	85.000
Nº 39 Máquina de aire caliente Riera K-21 (sacar arrugas)	150.000
Nº 41 Máquina de sacar hormas Lunar T.ZR 766	15.000

Nº 42 Máquina de desvirar IMU Serie 5T.23A	130.000
Nº 43 Máquina de timbrar plantillas	35.000
Nº 44 Máquina de grapar tacones Simes Senco	25.000
LOTE 7	100.000
Nº 45 Compresor Ruma 140B1400500 año 80 7,5 CV	45.000
Nº 46 Compresor Puskas nº 209774, año 78 10 CV	35.000
Nº 47 Cabina de difuminar	20.000
LOTE 8	124.000
Nº 48 Reactivador de traseras	25.000
Nº 49 Tres colectores de polvo	45.000
Nº 50 Esmeril de limpiar Cemet	15.000
Nº 51 Esmeril Bosch PSM 125	10.000
Nº 52 Campana de extracción de gases	14.000
Nº 53 Brazo de hormar manual	15.000
LOTE 9	1.950.000
Nº 54 Máquina de montar punteras Schon	1.950.000
LOTE 10	740.000
Nº 55 Cadena de montado de 19 metros	490.000
Nº 56 Cadena de terminado de 8 metros	250.000
LOTE 11	63.000
Nº 57 Extractor de gases de Cemet Roicor	25.000
Nº 58 Máquina de soldar Ligur, monofásica	15.000
Nº 59 Tornillo Acesa, con mesa	6.000
Nº 60 Taladro de mano Bosch. Lice 143744	4.000
Nº 61 Pistola de pintor para petroleo	3.000
Nº 62 Calefactor Gallo	10.000
LOTE 12	191.000
Nº 63 2 Estanterías metálicas 6x4 y 2x0,9m.	72.000
Nº 64 1 Estantería metálica 4,9x0,7 m.	18.000
Nº 65 1 Estantería metálica 4x2x0,60 m.	8.000
Nº 66 1 Estantería metálica ranurada 2,7x1,8x0,6 m.	5.000
Nº 67 1 Estantería metálica ranurada 0,7x1x2,2 m.	4.000
Nº 68 1 Estantería metálica ranurada 28 baldas	10.000
Nº 69 1 Estantería metálica plantilleras 35 huecos	35.000
Nº 70 19 Taquillas ropero	19.000
Nº 71 10 Carros terminado con ruedas 1,4x1,2x0,5 m.	20.000
LOTE 13	210.000
Nº 72 1050 hormas de plástico	210.000
LOTE 14	75.800
Nº 73 7 Mesas de trabajo metálicas	7.000
Nº 74 32 Juegos completos de troqueles	48.000
Nº 75 1 radiador de calefacción	1.000
Nº 76 1 armario para troqueles	5.000
Nº 77 74 Cubetas de plástico	14.800
TOTAL	5.210.800

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

IV.A.1152

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor OYARBIDE GUIA PAULINO por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fechas 14-09-93 y 22-11-93 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor OYARBIDE GUIA PAULINO, embargados por diligencia/s de fecha/s 28-04-93 y 4-11-93 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedáse a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 2-12-94, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de OYARBIDE GUIA PAULINO, depositario de los mismos, con domicilio en Antonio Machado, 18 de ALDEANUEVA DE EBRO, pudiendo ser examinados en c/ Av. Navarra, 26, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo

examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE Nº UNO

- Una cámara expositora frigorífica Marca CAPELI núm. 010994, de 2,5 mtrs. de longitud.
 - Una máquina cortadora de embutido GRAVITY System Slicer núm. 0753.
 - Un arcón frigorífico Eurocold, 250 L.
 - Un arcón frigorífico Veredeca, 200 L.
 - Una caja registradora Ricma GA715-04 núm. 71504711046.
 - Una balanza registradora MASTER núm. 26143.
- Valor de tasación: 580.000.—Pta.
 Tipo de subasta en primera licitación: 580.000.—Pta.
 Tipo de subasta en segunda licitación: 435.000.—Pta.

LOTE Nº DOS

- VEHICULO TURISMO MARCA ALFA ROMEO, Modelo Alfa 33 1.5 TI, Matrícula LO-1495-I Valor de tasación: 400.000.—Pta.
- Tipo de subasta en primera licitación: 400.000.—Pta.
- Tipo de subasta en segunda licitación: 300.000.—Pta.
- Calahorra, a 9 de diciembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA
EN LA RIOJA

Contratación Directa de los servicios de vigilancia y seguridad, y de mantenimiento y conservación en el Centro de Enseñanzas Integradas de Lardero en La Rioja (13.328) IV.A.1173

La Dirección Provincial de Educación y Ciencia convoca contratación directa para la adjudicación de los servicios de vigilancia y seguridad, y de mantenimiento y conservación de los edificios del Centro de Enseñanzas Integradas de Lardero (La Rioja).

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán a disposición de las Empresas interesadas, en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de La Rioja, sita en Gran Vía número 18, de Logroño.

Las ofertas se entregarán en el Registro General de la Dirección Provincial del M.E.C. en La Rioja todos los días hábiles de nueve a catorce horas.

El plazo de presentación finalizará el día 28 de diciembre de 1993 a las catorce horas.

El importe del presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios. Logroño, 14 de diciembre de 1993.— El Director Provincial, Francisco Rosa Jordi.

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO NAJERILLA DE NAJERA

Convocatoria

IV.B.803

Por medio del presente convoca a todos los propietarios regantes y demás usuarios de las aguas del Canal de la Margen Derecha del Río Najerilla, los cuales pertenecen al término municipal de Najera, a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1.994 a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,00 en segunda, en los salones de la Cámara Agraria Local de Najera, paseo de los Curas, 4, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.— Lectura del Acta de la Última sesión para su aprobación, si procede.
- 2.— Cese de miembros de la Junta, por haber cumplido su mandato y elección de las plazas vacantes.
- 3.— Dar a conocer las Tasas de Confederación.
- 4.— Ruegos y Preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos, cualquiera que sea el número de los propietarios regantes que concurran.

Nájera, 12 de Diciembre de 1.993.— El Presidente, Felipe Nájera Garnica.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Convocatoria de 2ª asamblea de constitución de la Comunidad de Regantes del Tramo IV del Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla

IV.B.804

Según lo recogido en artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, por haberse incumplido el plazo de la anterior convocatoria, se convoca de nuevo a todos los interesados a la segunda asamblea General, que será de Constitución de la Comunidad Primaria de Regantes del Tramo IV del Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla, que ha de celebrarse en el Ayuntamiento de Tirgo, con fecha 14 de Enero de 1.994, a las 12,30 horas en primera convocatoria y las 13 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1º.— Aprobación del Proyecto de Estatutos por el que se ha de regir la Comunidad.

2º.— Ruegos y preguntas.

Logroño, 16 de Diciembre de 1.993.— El Ingeniero Jefe de Sección Rioja de Explotación por encargo de la Comisión Redactora de Estatutos, Angel Bastida y Ruiz.

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas (12.969)

IV.B.774

REDIFINCAS, S.A. solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo, ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Ebro (901) por su margen derecha situado en el paraje "Avda. Madrid, 77-85" en la Localidad de Logroño (La Rioja), con destino a riego de 0,7836 Hectáreas, para lo cual justifica un caudal de 0,15 l/seg. v un volumen total anual de 1.100 m³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 13,80 m. de profundidad, revestido con tubo de P.V.C. de 0,15 m. de diámetro. La extracción del agua se realiza por medio de motor eléctrico de 1,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo Sagasta, nº 26-28, Zaragoza y en sus oficinas destacadas en Logroño, C/ San Antón, nº 15-bis- en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de Noviembre de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel M. Solchaga Catalán.

Solicitud de autorización para realizar una corta de chopos (13.040)

IV.B.775

Dª FELICITACION MARTINEZ FERNANDEZ, ha solicitado autorización para realizar una CORTA de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y Circunstancias se indican a continuación:

Paraje: EL CAMPILLO

Municipio: NALDA (LA RIOJA)

Río: IREGUA

Volumen de la Corta: 20 M3 (12 en dominio público)

Carácter de la Corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 16 de Noviembre de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de autorización para realizar una corta de chopos (13.037)

IV.B.776

D. PABLO BENITO ORTE, ha solicitado autorización para realizar una CORTA de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: LA RIBAZA

Municipio: ALBERITE DE IREGUA (LA RIOJA)

Río: IREGUA

Volumen de la corta: 36 M3 (15 en dominio público)

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas des tacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 18 de Noviembre de 1.993.— Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de autorización para realizar una corta de chopos (13.036)

IV.B.777

D.TEODORO LACARRA SANZ, ha solicitado autorización para realizar una CORTA de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: EL SOTO

Municipio: PRADEJON (LA RIOJA)

Río: EBRO

Volumen de la corta: 115 M3 (25 en dominio público)

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas des tacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 18 de Noviembre de 1.993.— Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de autorización para realizar una corta de chopos (13.038)

IV.B.778

Dª MARIANA CALVO CASTELLANOS, ha solicitado autorización para realizar una CORTA de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: CALAVERAS

Municipio: LOGROÑO (LA RIOJA)

Río: EBRO

Volumen de la corta: 1700 M3 (150 en dominio público)

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín

Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas des tacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 19 de Noviembre de 1.993.— Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de autorización para realizar una corta de chopos (13.039) IV.B.779

D. ALBERTO RIOJA NOVOA, ha solicitado autorización para realizar una CORTA de CHOPOS en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: LA CENTRAL (PARCELA 586 y 0662)P^o 5-6

Municipio: MATUTE (LA RIOJA)

Río: TOBIA

Volumen de la corta: 430 M3 (33 en dominio público)

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la C.H.E., durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la C.H.E., en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en sus oficinas des tacadas en Logroño c/ Miguel Villanueva, 9.

Zaragoza, 19 de Noviembre de 1.993.— Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas (13.059) IV.B.780

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Cueva del otro lado del río, de Autol (La Rioja), ha comparecido ante esta Confederación Hidrográfica, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que los componentes de la misma vienen utilizando por derivación del río Cidacos, en el término municipal de Quel (La Rioja), con destino al riego de fincas integradas en la Comunidad y sitas en el término municipal de Autol (La Rioja), paraje "Cueva del otro lado del río de Autol," siendo la superficie regable regada de unas 12 Has., aproximadamente.

Acompañaba como justificante de su derecho un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Calahorra (La Rioja), D. Carlos Higuera Serrano.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o en los Ayuntamientos de Autol y Quel (La Rioja), en el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de dichos Ayuntamientos, o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica -Paseo de Sagasta, 28- en horas hábiles.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de inscripción de un aprovechamiento de aguas en el registro (13.052) IV.A.781

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Cueva de Aca, de Autol (La Rioja), ha comparecido ante esta Confederación Hidrográfica, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que los componentes de la misma vienen utilizando por derivación del río Cidacos, mediante dos presas, ubicadas una en el término municipal de Quel y otra en el de Autol, ambos de La Rioja, siendo destinadas al riego de fincas integradas en la Comunidad y sitas en ambos términos municipales, parajes "Canderuela" y "La Cueva-Collizo", con una superficie total regada de unas 17 Has., aproximadamente.

Acompañaba como justificante de su derecho un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Calahorra (La Rioja), D. Carlos Higuera Serrano.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o en los Ayuntamientos de Autol y Quel (La Rioja), en el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de dichos Ayuntamientos, o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica -Paseo de Sagasta, 28- en horas hábiles.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de inscripción de un aprovechamiento de aguas en el registro (13.053) IV.B.782

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Isla, de de Autol (La Rioja), ha comparecido ante esta Confederación Hidrográfica, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que los componentes de la Comunidad vienen utilizando por derivación del río Cidacos, en lugar conocido por "La Manzanera", en el término municipal de Autol (La Rioja), con destino a riegos de fincas integradas en la Comunidad, sitas en el paraje "La Isla", de dicho término municipal, siendo la superficie regada de unas 3 Has., aproximadamente.

Acompañaba como justificante de su derecho un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Calahorra (La Rioja), D. Carlos Higuera Serrano.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o en el Ayuntamiento de Autol (La Rioja), en el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento, o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica -Paseo de Sagasta, 28- en horas hábiles.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de inscripción de un aprovechamiento de aguas en el registro (13.060) IV.B.783

D. Aquilino y D^a Isabel Hueto Ortigosa, han comparecido ante esta Confederación Hidrográfica, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que vienen utilizando mediante motobomba, procedentes del río Ebro, en el paraje "Fonsalada" ó "Recajo", del término municipal de Logroño (La Rioja), con destino al riego de una finca propiedad de los comparecientes y sita en dicho término municipal, siendo la superficie regada de 50 áreas, aproximadamente.

Acompañaba como justificante de su derecho, un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Logroño, D. Juan Domingo Jiménez Escarzaga.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño, o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica -Paseo de Sagasta, 28- en horas hábiles.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de inscripción de un aprovechamiento de aguas en el registro (13.057) IV.B.784

D. José Antonio Maestu Galilea, ha comparecido ante esta Confederación Hidrográfica, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que viene utilizando procedentes del río Leza, por su margen izquierda, en el término municipal de Murillo de Río Leza (La Rioja), mediante motobomba portátil, con destino al riego de fincas de su propiedad, sitas en dicho término municipal, totalizando la superficie regada 3,6520 Has.

Acompañaba como justificante de su derecho, un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Logroño D. Juan Domingo Jiménez Escarzaga.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murillo de Río Leza (La Rioja), o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica -Paseo de Sagasta, 28- en horas hábiles.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de inscripción de un aprovechamiento de aguas en el registro (13.058) IV.B.785

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Marejuga de los Donatos, de Autol (La Rioja), ha comparecido ante esta Confederación Hidrográfica, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que los componentes de la

misma vienen utilizando por derivación del río Cidacos, en el término municipal de Autol (La Rioja), con destino al riego de fincas integradas en la Comunidad y sitas en dicho término municipal, siendo la superficie regada de 14 Has., aproximadamente.

Acompañaba como justificante de su derecho un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Calahorra (La Rioja), D. Carlos Higuera Serrano.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Autol (La Rioja), o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que durante todo el citado periodo, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica -Paseo de Sagasta, 28- en horas hábiles.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de inscripción de un aprovechamiento de aguas en el registro (13.056) IV.A.786

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Marejuga de los Silverios y Levante de Caricente, de Autol (La Rioja), ha comparecido ante esta Confederación Hidrográfica, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que los componentes de la Comunidad vienen utilizando por derivación del río Cidacos, en el lugar conocido por "La Marejuga", en el término municipal de Autol (La Rioja), con destino al riego de fincas integradas en la Comunidad y sitas en dicho término municipal, siendo la superficie regada de 17 Has., aproximadamente.

Acompañaba como justificante de su derecho un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Calahorra (La Rioja), D. Carlos Higuera Serrano.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Autol (La Rioja), o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que durante todo el citado periodo, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica -Paseo de Sagasta, 28- en horas hábiles.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de inscripción de un aprovechamiento de aguas en el registro (13.055) IV.B.787

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Olivar de San Martín,

Moscatel y Sotos, de Autol (La Rioja), ha comparecido ante esta Confederación Hidrográfica, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que los componentes de la Comunidad vienen utilizando por derivación de la Yasa del Soto y de la Yasa Vallejo, en el término municipal de Autol (La Rioja), con destino al riego de fincas integradas en la Comunidad y sitas en dicho término municipal, parajes del Olivar, San Martín, Moscatel y Sotos, siendo la superficie regada de 25 Has., aproximadamente.

Acompañaba como justificante de su derecho un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Calahorra (La Rioja), D. Carlos Higuera Serrano.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Autol (La Rioja), o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que durante todo el citado periodo, estará de manifiesto de esta Confederación Hidrográfica -Paseo de Sagasta, 28- en horas hábiles.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Solicitud de inscripción de un aprovechamiento de aguas en el registro (13.054) IV.B.788

La Sociedad Mercantil "ACEVIL, S.A." y D. Sergio Sáenz Díez, han comparecido ante esta Confederación Hidrográfica, en solicitud de inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, de las que vienen utilizando por derivación de la margen derecha del río Iregua, en el término municipal de Almarza de Cameros (La Rioja), con destino al riego de parte de una finca propiedad de los comparecientes y sita en dicho término municipal, siendo la superficie regada de 5 Has., aproximadamente.

Acompañaba como justificante de su derecho, un Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Logroño, D. José Antonio Escartin Ipiens; Escritura de Constitución de Sociedad Limitada autorizada por el Notario de Zaragoza, D. Javier Deán Rubio y Escritura de Compraventa autorizada por el Notario de Logroño, D. José Ignacio Amelivia Domínguez.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almarza de Cameros, o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndose que durante todo el citado periodo, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica -Paseo de Sagasta, 28- en horas hábiles.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1.993.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

C. Anuncios particulares

M^a ANGELES ARTEAGA SOBRON

Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar
IV.C.71

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Graduado Escolar expedido a nombre de M^a Angeles Arteaga Sobrón. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 13 de diciembre de 1993.— La Interesada, M^a Angeles Arteaga Sobrón.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuesto de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51